



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Lunes 7 de Febrero de 2011

No. 24

SUMARIO

	Pág.
CASA DE GOBIERNO	
Acuerdo Presidencial No. 33-2011.....	734
Acuerdo Presidencial No. 34-2011.....	734
Acuerdo Presidencial No. 40-2011.....	734
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Licitación Restringida 01-11.....	734
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos Fundación Ministerio Pestescostés	
Remanente de Jesucristo.....	734
Estatutos Asociación Deportiva de: Caza, Tiro y Pesca Diriangén (Club Diriangén).....	737
MINISTERIO DE SALUD	
Licitación Restringida No. LR-No. 09-02-2011.....	739
Licitación Pública No. LP-14-02-2011.....	740
Licitación Pública No. LP-08-01-2011.....	740
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Licitación Restringida No. 02-2011.....	740
Licitación Restringida No. 01-2011.....	741
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
Licitación por Registro No. 001-2011.....	741
MINISTERIO DE EDUCACION	
Autorizaciones de Centros de Estudio.....	742
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES	
Licitación Pública No. 008-2011.....	744
Licitación por Registro No. 09-2011.....	745
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA	
Licitación Restringida No. 02-2011.....	745

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Licitación Restringida No. 04-2010.....	745
Licitación Pública No. 04-2011.....	746

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Aviso de Adjudicación.....	746
----------------------------	-----

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa No. 013-2011.....	747
---	-----

CONSEJO REGIONAL AUTONOMO DEL ATLANTICO NORTE

Resolución No. 06-03-11-2010.....	748
Resolución No. 11-29-11-2010.....	749
Resolución No. 12-28-11-2010.....	750

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Telica	
Anuncio de Licitación.....	751
Alcaldía Municipal de El Almendro	
Aviso de Licitación No. 01-2011.....	751
Alcaldía de Ciudad Sandino	
Convocatoria.....	751
Circular.....	752
Alcaldía Municipal de Jinotega	
Compra por Cotización No. CC-AMJ-TRANS-01-2011.....	752
Alcaldía Municipal de El Viejo	
Licitación por Registro No. 0002-2011.....	752
Convocatoria a Licitación por Registro No. 0003-2011.....	753
Alcaldía Municipal de Matagalpa	
Licitación Pública	753
Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte	
Anuncio de Licitación.....	753
Alcaldía Municipal de Esquipulas	
Programa General de Adquisiciones.....	755
Alcaldía Municipal de Santa Teresa	
Programa General de Adquisiciones.....	756
Alcaldía Municipal de La Conquista	
Programa General de Adquisiciones.....	756
Alcaldía Municipal de Nueva Guinea	
Programa General de Adquisiciones.....	756

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	757
----------------------------	-----

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unidad Nicaragua Triunfa.**
ACUERDO PRESIDENCIAL No. 33-2011

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se acepta la renuncia de la Compañera **Meyling Inés Dolmuz Paiz**, al cargo de Vice-Ministra del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contenido en Acuerdo número 177-2010, publicado en la Gaceta Diario Oficial número 158 de fecha 19 de Agosto del año 2010.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día treinta y uno de Enero del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 34-2011

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se nombra al Compañero **Iván Acosta Montalván**, en el cargo de Vice-Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien además continuará fungiendo como Secretario General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día treinta y uno de Enero del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 40-2011

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar Plenos Poderes al Compañero Ingeniero **Manuel Coronel Kautz**, Viceministro de Relaciones Exteriores, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el “ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SOBRE LA COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA PESQUERA” Y AL “ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA, SOBRE LA PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES”, durante el encuentro de la Comisión Intergubernamental Nicaragüense-Ruso, a realizarse en Moscú, del 09 al 10 de febrero 2011.

Artículo 2. La transcripción de este Acuerdo faculta amplia y suficientemente al Compañero Ingeniero **Coronel Kautz**, para proceder de conformidad.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día tres de Febrero del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 1770 - M. 488950 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA 01-11

El Ministerio de Relaciones Exteriores, invita a participar en el Proceso de Licitación Restringida No. 01-11 para la “CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EL EDIFICIO DEL MINREX”, a las Personas Jurídicas autorizadas en nuestro país que se encuentren debidamente inscritos como Oferentes en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas, bajo las siguientes condiciones:

Esta Adquisición es financiada con fondos del Presupuesto General de la República.

Se adquirirá la Contratación de Seguro para el Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante un plazo de 1 año, contados a partir de la firma del Contrato. Esta contratación podrá ser renovada conforme los intereses institucionales.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de C\$450.00 (Cuatrocientos cincuenta córdobas), en caja del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado de donde fue el Cine González, 1 cuadra al sur Managua, en días **hábiles 09, 10 y 11 del mes de Febrero 2011 en horario de 8:30 a.m. a 12:00 m.**

El PBC se presenta en idioma Español, y será entregado previa presentación del recibo original de Caja General a nombre del oferente interesado, en la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las disposiciones contenidas en el PBC de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.

La visita al sitio, será el día 14 de Febrero del año 2011 a las 10:00 a.m., se atenderá a las empresas oferentes, para la inspección de las instalaciones, el Responsable de Servicios Generales les atenderá.

La oferta deberá: **a)** entregarse en idioma español y más tardar **a las 10:00 a.m., del 02 de Marzo del 2011**, **b)** Incluir una garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% por ciento del precio total de la oferta, la garantía deberá ser presentada en la moneda de la oferta.

El **Acto de Apertura** de Oferta será en el Salón de las Banderas del Ministerio de Relaciones Exteriores a las **10:00 a.m., el 02 Marzo del año 2010.**

LESLIE CHAMORRO HIDALGO, RESPONSABLE DIVISION DE ADQUISICIONES.

2-1

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 1131 - M. 318964 - Valor C\$ 1,255.00

**ESTATUTOS FUNDACION MINISTERIO PENTECOSTES
REMANENTE
DE JESUCRISTO**
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones

del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete (4457), del folio número dos mil cuatrocientos sesenta y nueve al folio número dos mil cuatrocientos setenta y ocho (2469-2478), Tomo II, Libro: ONCEAVO (11°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“FUNDACION MINISTERIO PENTECOSTES REMANENTE DE JESUCRISTO”**. Conforme autorización de Resolución del veinticinco agosto del año dos mil nueve. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiséis de agosto del año dos mil nueve. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Diez (10), Autenticado por la Licenciada Mercedes del Socorro Araica Martínez, el día veinte de octubre del año dos mil ocho (f) Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-APROBACIÓN DE ESTATUTOS: Los comparecientes reunidos en la Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN MINISTERIO DE PENTECOSTÉS REMANENTE DE JESUCRISTO que se redactan y forman parte integrante de esta estructura quedan en los siguientes términos: **CAPÍTULO PRIMERO .-(NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS).**- Art.1.. La fundación es de naturaleza civil de carácter religioso y de orientación espiritual, no partidista, sin fines de lucro; su fin primordial es predicar y difundir la palabra de Dios a fin de que la humanidad pueda ser salva. Para el logro de sus fines, La Fundación se propone los siguientes objetivos. 1) Establecer congregaciones y construir templos para la adoración a nuestro Padre Celestial, padre celestial. 2) Gestionar y solicitar ayuda ya sea Nacional e internacionalmente para la creación de Instituto bíblicos, para educar, enseñar y especializar hombres y mujeres para fortalecer la predicación del evangelio. 3) establecer en esta organización diferentes especialidades a fin de poder ayudar a toda persona según su necesidad o situación de la siguiente manera: a) Establecer grupos en hogares, escuelas, colegios universidades y otros organismos dentro y fuera de nicaragua, para adorar a Dios, estudiar la Biblia y poner en practica sus enseñanzas. b) Crear comedores infantiles para niños de escasos recursos económicos y en abandono. c) Establecer servicios de consejera a cargo de personal competente, para ayudar a solucionar los problemas de carácter social, económico, emocional, físico, familiar y espiritual, en oficinas propias de la organización y también en otros lugares como centros de enseñanza, instituciones benéficas, lugares públicos, hospitales y centro de reclusión. d) Establecer centros de orientación y rehabilitación integral para personas que tengan problemas de drogadicción, maltratos, abusos tanto físico como psicológico. 4) Crear y administrar orfanatos para niños abandonados o que se encuentren deambulando en las calles, o bien ayudar económicamente a los que ya estén creados y tengan necesidades económicas. 5) Crear y administrar asilos de ancianos para personas de la tercera edad de escasos recursos económicos o bien abandonado por sus familias, o bien ayuda ya sea con comida, ropa o enseres necesarios a estos lugares que ya estén creados y necesitan de nuestra ayuda. 6) fortalecer el área del evangelismo en grupos familiares, así como facilitar los medios de transporte como vehículo, autobuses o cualquier otro medio disponible de transportación. 7) Canalizar ayuda humanitaria Nacional e internacional, para los sectores sociales e iglesias con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, entre otros 8) Formar centros de rehabilitación para jóvenes de las pandillas, alcohólicos, drogadictos, dándoles asistencia dentro de los programas que se elaboren para tal fin con personal calificado y ayudándoles a levantar su alta estima a través de la labor espiritual para alejarlos de estos vicios. 9) Formar lasos de cooperación con organismos homólogos nacionales e internacionales para la consecución de los fines con los que se crea La Fundación 10) Crear colegios comunales impartiendo educación cristiana para ayudar a forjar niños y adolescentes con valores morales, espirituales dirigido a las personas con escasos recursos Económicos, de la comunidad 11) Promover el trabajo misionero dentro y fuera del país, así como Alianza con otras misiones extranjeras de amplia proyección social, a fin de promover la obra en el campo domestico y foráneo 12) Programar e impartir educación cristiana en todas sus modalidades, a través de la construcción de centros de estudios de primaria, secundaria, técnico, vocacional y universidades 13) Construir, instalar y administrar hospitales, clínicas medicas especializadas, suministrando todos los equipos necesarios para su funcionamiento con el objetivo de brindar servicios médicos, integrales a personas de escasos recursos económicos ya sea en el campo o en la ciudad de igual manera gestionar ayuda a través de brigadas medicas con médicos nacionales e internacionales para atención personas de escasos recursos con sus medicamentos. 14) Predicar y difundir el santo evangelio de nuestro señor Jesucristo, a como se proclama en la santa palabra de Dios,

La Biblia de esta forma fortalecer los valores morales y espirituales de las personas, desarrollando actitudes y comportamientos de solidaridad, respeto mutuo que contribuyan a mejorar las relaciones entre los hombres y mujeres, basados en una conducta de amor y bien para sí y el de sus semejantes desarrollando los siguientes proyectos: a.- Fundar y dirigir radios cristianas en cualquier parte del país b.- Fundar, dirigir y administrar canales de televisión cristiano en cualquier parte del territorio Nacional. c.- Organizar y dirigir eventos públicos de carácter cristiano ya sea en estadios, plazas públicas, parques o cualquier otro local con cantantes, artistas, compositores, predicadores, evangelizadores tanto nacionales como internacionales en cualquier parte de nuestro territorio Nacional. d.- Establecer, administrar y dirigir revistas, periódicos y cualquier medio de comunicación escrita. e.- Establecer y administrar librería de orientación cristiana en cualquier parte del territorio Nacional, equipándola de materiales de estudio para la divulgación de la palabra de Dios en todas las modalidades ya sea para la formación de líderes, maestros, pastores, miembros entre otros. f.- Formar grupos de visitaciones en hogares, hospitales, cárceles, y cualquier establecimiento público con el objetivo de divulgar la palabra de Dios. g.- promover, ayudar y formar, grupos musicales cristianos o cantantes, solistas fortaleciendo de esta manera la divulgación del mensaje de nuestro creador a través del canto apoyando la formación de escuelas musicales equipándolas de todos los instrumentos necesarios para la alabanza a Dios. 15) Desarrollar proyectos de alfabetización para personas del campo que no saben leer y escribir. 16) Desarrollar proyectos de reforestación en el área urbana como rural. 17) Brindar accesoria técnica especializada en agricultura y ganadería para las personas del área rural. 18) crear un centro especializado para realizar retiros espirituales, convenciones y cualquier evento de carácter cristiano. **CAPÍTULO SEGUNDO (DENOMINACIÓN).**- Art 2. La fundación se denomina LA FUNDACIÓN MINISTERIO PENTECOSTES REMANENTE DE JESUCRISTO. Nombre que desarrollará su proyecto de carácter civil sin fines de lucro.- **CAPÍTULO TERCERO.- (DOMICILIO).** Art 3 La denominara LA FUNDACIÓN MINISTERIO PENTECOSTES REMANENTE DE JESUCRISTO Tendrá su domicilio en San Andrés de Bocay, Wiwili, departamento de Jinotega, con facultad de establecer iglesias filiales, oficinas y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio Nacional y fuera del territorio Nacional por decisión de sus autoridades y cuando las circunstancias lo requieran.- **CAPÍTULO CUARTO: (DURACIÓN).** Art. 4. La denominará LA FUNDACIÓN MINISTERIO PENTECOSTES REMANENTE DE JESUCRISTO. Tendrá la duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley, en la Materia y es sus Estatutos y Reglamento Interno. **CAPÍTULO QUINTO.- (LOS MIEMBROS).** Art 5 **CLASES DE MIEMBROS.-** La fundación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios.- **ARTÍCULO 6: (MIEMBROS FUNDADORES):** Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Fundación.- **ARTÍCULO 7:(MIEMBROS ACTIVOS):** Son miembros activos de La Fundación todas aquellas personas que hayan fundado y que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Fundación, y lo que hayan cumplido con los requisitos de ingreso a La Fundación, los miembros activos podrán hacer uso de sus derechos a voz y a voto una vez que ingresen a La Fundación.- de igual manera las iglesias que quieran afiliarse a la misma como miembro activo para poder gozar de todos los derechos y obligaciones de los miembros. **ARTÍCULO 8: (MIEMBROS HONORARIOS).**- Son personas honorables que comparten los objetivos de La Fundación y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un certificado de participación.- **ARTÍCULO 9: (REQUISITO DE INGRESO).**- 1) Estos de acuerdo con los fines y objetivos de La Fundación. 2) Presentar solicitud escrita ante La Junta Directiva Nacional, exponiendo el deseo de ser miembro. 3) Tener un buen testimonio como ciudadano y como cristiano. 4) Ser pastor o miembro activo con cargo en una iglesia. 5) Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de La Junta Directiva Nacional.- Cuando se trata de la afiliación de una iglesia la solicitud de ingreso deberá contar con el aval notariado de los miembros directivos del cuerpo eclesial de la iglesia o La Junta Directiva que la componen. **ARTÍCULO 10: (PÉRDIDA DE LA MEMBRESÍA Y SU PROCEDIMIENTO).**- La calidad de miembro de La Fundación, y del cargo que desempeña dentro de la misma se pierde por las siguientes causas: 1) Por renuncia, ya sea expresa o tasita.- 2) Por muerte.- 3) Por actuar en contra de los objetivos, fines, estatutos y reglamentos internos de S:La Fundación. 3) Por ausentarse por más de un año del país y no estar al tanto ni colaborar económicamente con La Fundación. 4) Por mal testimonio ya sea en su domicilio o en la Iglesia. 5) Por apartarse de los caminos del señor. 6) Por expulsión de su Iglesia. Cuando se presenten cualquiera de las circunstancias establecidas en los incisos 3, 4, 5, y 6, se conformará una comisión especial constituida por tres miembros

de La Junta Directiva que tengan mayor edad y tres miembros de Asamblea General, la cual previo investigaciones correspondientes elaborarán un dictamen que contenga toda la información del caso y si veredicto correspondiente, el cual deberá ser presentado ante la Asamblea General, la cual decidirán en última instancia la expulsión del miembro y la pérdida de la membresía con el voto de la mitad más uno del total de los presentes en Asamblea General extraordinaria convocada para tal fin. Si se tratare de la expulsión de alguno de los miembros fundadores de La Fundación, la comisión se conformará excluyendo la participación del miembro afectado aunque le corresponda decidir por la edad. Si la resolución es favorable y se decide la expulsión y la cancelación de membresía, el cargo vacante será ocupado por el miembro activo que tenga más de dos años de pertenecer a La Fundación y que se haya destacado en las labores desarrolladas por la misma. En caso de muerte, algunos de los miembros de La Junta Directiva, la misma decidirá por la decisión de la mitad más uno quién asumirá el cargo que ocupaba la persona fallecida. ARTÍCULO 11: (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN MINISTERIO PENTECOSTES REMANENTE DE JESUCRISTO).- Los miembros de la Fundación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de La Fundación; 2) presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de La Fundación. 3) A elegir a los miembros de La Junta Directiva entre los miembros fundadores de La Fundación. 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los Estatutos.- 5) Retirarse voluntariamente de La Fundación sus obligaciones de los miembros las siguientes: 1) Asistir puntualmente a las reuniones que se la convoquen.- 2) Participar en todas las actividades que realice la información. 3) Aportar económicamente para el sostenimiento de La Fundación. 4) Desempeñar con disciplina y responsabilidad los cargos y funciones asignadas. 5) Cumplir con los estatutos y reglamento interno de La Fundación. CAPÍTULO SEXTO.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNOS Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN MINISTERIO PENTECOSTES REMANENTE DE JESUCRISTO. Art. 12. La fundación para su conducción y funcionamiento administrativos contara con los siguientes organismos. ARTÍCULO 13) Las máximas autoridades de La Fundación son: 1) La Asamblea General 2) Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 14: La Asamblea General estará integrada de la siguiente manera: 1) Por todos los miembros debidamente registrados en La Fundación. ARTÍCULO 15: La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de La Fundación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque La Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vice-Presidente. ARTÍCULO 16: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones a.- aprobación del informe anual; b.- Aprobación del informe financiero anual de La Fundación; c.- Reformar los presentes estatutos; d.- Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de La Fundación; e.- Elegir a los miembros de La Junta Directiva Nacional de entre los miembros fundadores de la fundación; f.- Aprobar el reglamento interno de La Fundación. G.- Decidir sobre la expulsión y retiro de la membresía de los miembros activos en cualquiera de las categorías existentes. H.- Cualquier otra que ésta Asamblea General determine. ARTÍCULO 17: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizara con siete días de anticipación, la cual constará con la agenda a desarrollar, local día y hora de inicio. ARTÍCULO 18: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. ARTÍCULO 19: La Asamblea General Tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum mediante votación pública o secreta según resuelva el máximo organismo. ARTÍCULO 20: La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotadas en el libro de actas de la FUNDACIÓN enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPÍTULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL. ARTÍCULO 21) El órgano ejecutivo de la fundación será de La Junta Directiva Nacional Integrada de la Siguiente manera: 1) Un Presidente; 2- Un Vice-Presidente; 3- Un secretario; 4) un tesorero; 5) un vocal que se elegirá obligatoriamente entre los miembros fundadores de la FUNDACIÓN con el voto de la mitad mas uno de los miembros de la Asamblea a General y ejercerán el cargo por un periodo de cinco años a partir de su elección y podrán ser reelectos, sin limite de periodos. ARTÍCULO 22: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada tres días y extraordinariamente cuando el Presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. ARTÍCULO 23: El Quórum legal para las reuniones de La Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integren. ARTÍCULO 24. La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y objetivos de La Fundación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de La

Fundación. 4) Otorgar, denegar y cancelar la membresía de acuerdo a lo establecido en los estatutos. 5) Elaborar el proyecto de presupuesto Anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estados financieros. 6) Proteger el patrimonio de La Fundación. 7) Establecer las oficinas y filiales en el resto del País. 8) Elaborar propuesta de Reglamentos de La Fundación para su aprobación por la Asamblea General y formar comisiones especiales con los miembros de La Fundación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 11) Recibir las cuotas de aportación ordinarias y extraordinarias a los asociados de La Fundación, establecidos en estos estatutos. 12) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- ARTÍCULO 25: El Presidente de La Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) representar legalmente a La Fundación con facultades de apoderado generalísimo. 2) Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de La Junta Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de La Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de La Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble de votos en caso de empate de votación de La Junta Directiva Nacional. 6) Firmar los cheques con el tesorero. 7) abrir cuentas bancarias ya sean bancos nacionales e internacionales, así como ser firma libradora junto con el tesorero de dichas cuentas, de igual manera realizar cualquier gestión de carácter bancaria y mercantil que tenga que ver con el funcionamiento de La Fundación. ARTÍCULO 26: El Presidente de la Fundación solo podrá enajenar bienes de La Fundación con autorización de la mitad más uno de los miembros de La Junta Directiva. ARTÍCULO 27: Son funciones del Vice Presidente de La Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia temporal o definitiva. 2) Representar a La Fundación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente. 3) Elaborar con el tesorero en Balance Financiero de la Fundación. 4) Administrar o supervisar el trabajo del personal administrativo de La Fundación. 5) Otras designaciones acordadas en La Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 28: Son funciones del secretario de La Junta Directiva Nacional: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de La Junta Directiva Nacional, llevando al control de acuerdo. 2) convocar a sesiones de la Asamblea General y de La Junta Directiva Nacional. 3) llevar el control del archivo y sello de La Fundación así como los documentos legales y administrativos de La Fundación. 4) Dar seguimientos a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de La Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 29: Son funciones del tesorero de La Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de La Fundación. 2) Firmar junto con el Presidente los cheques e informes financieros de la Fundación, así como ser firma libradora en cuentas que abra La Fundación. 3) llevar control de los ingresos y egresos de La Fundación. 4) Elaborar y presentar a La Junta Directiva Nacional y Asamblea General el balance financiero trimestral y anual. 5) Recibir junto con el secretario los informes económicos que cada pastor e iglesia local reporten haciendo el depósito correspondiente en las cuentas de La Fundación. ARTÍCULO 30: Son funciones del vocal de La Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de La Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica. 2) Coordinar las comisiones especiales de trabajo organizadas por La Junta Directiva Nacional de La Fundación y 3) Representar a La Fundación cuando la Asamblea General o La Junta Directiva Nacional lo delegue. ARTÍCULO 31. De las comisiones de trabajo.- La Fundación para el desarrollo de sus proyectos podrá organizar diferentes comisiones de trabajo conformada con los miembros de La Fundación, las que estarán bajo la dirección de La Junta Directiva, y tendrán funciones que esta les delegue.- ARTÍCULO 32.- Las iglesias locales que afilien deberá de reportar su movimiento contable y administrativo mensualmente a La Fundación. CAPÍTULO OCTAVO.- (PATRIMONIO): Art. 33 CLÁUSULA SEXTA.- (PATRIMONIO): El patrimonio inicial de La Fundación se formara con un fondo inicial de TRES MIL CORDOBAS NETOS (3,000.00) apartados por todos los miembros de La Fundación. También constituye el patrimonio de La Fundación a.- El aporte de los miembros de La Fundación b.- Por las donaciones que reciba c.- Por los bienes que adquieran por cualquier medio legal d.- Por la herencia y legados que reciban e.- Por las gestiones que realice ante organismos nacionales o internacionales. f.- En el caso del patrimonio de las iglesias que se afilien, los bienes que poseen al momento de afiliarse o de los que adquieran por el esfuerzo y aporte de sus miembros le pertenecerá exclusivamente a cada iglesia y al momento de pérdida de la membresía por cualquiera de las cláusulas establecidas en los estatutos, podrán conservarlos como les corresponde, sólo constituyera patrimonio de La Fundación los que La Fundación haya adquirido por cualquiera de los medios establecidos en los incisos a, b, c, y d. CAPÍTULO NOVENO.- ARTÍCULO 34 REFORMAS DE

ESTATUTOS.- Los presentes estatutos se reformaran con la aprobación de la mitad mas uno de los miembros presentes en la Asamblea General convocada para tal fin. **CAPÍTULO DÉCIMO.- ARTÍCULO 35 ARBITRAJE.** Cualquier conflicto que surja dentro del seno de La Fundación será resuelto amigablemente por una Junta de arbitraje que será conformada por miembros de La Junta Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Tesorero y dos miembros activos de La Fundación. Ningún conflictito interno será resuelto a través de .los tribunales de justicia. Queda prohibido a los miembros de La Fundación entablar cualquier demanda en contra de La Fundación, los miembros fundadores y los que se afilien con posterioridad a la celebración de este acto deberán resolver cualquier contienda obligatoriamente a través del medio de arbitraje establecido anteriormente. El procedimiento se establecerá en el reglamento respectivo de ésta fundación. **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION. ARTÍCULO 36:** Son causas de la disolución de La Fundación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contemplan la ley. **ARTÍCULO 37** En el caso de acordarse la disolución de La Fundación, la Asamblea General comprará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con la bases siguientes, cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos sus créditos y practicándose una auditoria General. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la comisión liquidadora.- **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO.- DISPOSICIONES FINALES. ARTÍCULO 38:** La presente constitución de esta organización sin fines de lucro tiene sus efectos a partir de la firma de la presente escritura publica, quedando todos los miembros obligados al cumplimiento de lo aquí establecido. **ARTÍCULO 39:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, la leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la notario acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que inconcreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante ala Asamblea Nacional, las autoridades de esta fundación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la comisión de defensa y gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestionar que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad e la misma comisión. Y leída que fue por mí, la notario, toda esta escritura a los otorgantes la encontraron conforme, la aprueban, y ratifican en toda y cada una de sus partes y firman junto conmigo, la notaria que doy fe de todo lo relacionado. (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) H. pavón B. Notaría Pública. — Paso ante mí del frente del folio numero nueve al reverso del folio número catorce de mí protocolo número diez y que llevo en el presente año y a solicitud de ELADIO DIXON PANTEN libro esta primera copia en seis hojas útiles de papel de ley, las que rubrico en la ciudad de Managua a las ocho y treinta minutos de la mañana del dieciocho de enero del año dos mil siete. Sobreescrito: Fundacion. Todas Valen.- Entrelíneas/Valen/ (f) MSC. ILDA ALICIA PAVON BARRANTES, ABOGADO Y NOTARIA PÚBLICA.

Reg. 1045 - M. 318640 – Valor C\$ 1,255.00

ESTATUTOS ASOCIACION DEPORTIVA DE: CAZA, TIRO Y PESCA DIRIANGEN (CLUB DIRIANGEN)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil setecientos ochenta y siete (4787), del folio número siete mil setecientos cincuenta y tres al folio número siete mil setecientos sesenta y dos (7753-7762), Tomo V, Libro: ONCEAVO (11°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION DEPORTIVA DE CAZA: TIRO Y PESCA DIRIANGEN” (CLUB DIRIANGEN)**. Conforme autorización de Resolución del diecinueve de octubre del año dos mil diez. Dado en la ciudad de Managua, el día tres de noviembre del año dos mil diez. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Veintinueve (29), protocolizado por la Licenciada Victoria Eugenia Arauz Gutiérrez, el día tres de julio del año dos mil nueve. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

DECIMA TERCERA: APROBACION DE LOS ESTATUTOS: En este

mismo acto los comparecientes deciden constituirse en Asamblea General de Asociados para aprobar de forma unánime el Estatuto de la Asociación el que se redacta y aprueba en los términos siguientes: **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DEPORTIVA DE: CAZA, TIRO Y PESCA DIRIANGEN**, pudiendo ser conocida como **“CLUB DIRIANGEN” CAPITULO UNO: NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: ARTÍCULO UNO:** Naturaleza.- Que de común acuerdo por medio de este Instrumento Publico han decidido constituir una Asociación Civil sin fines de lucro la que se registrá por lo establecido en el instrumento constitutivo, el ESTATUTO correspondiente que se aprueba junto con el instrumento constitutivo en uno solo, por las regulaciones establecidas en la Ley numero Ciento Cuarenta y Siete, Ley de Asociaciones Civiles sin fines de lucro, publicada en la gaceta, Diario Oficial numero ciento dos del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.- **ARTÍCULO DOS:** Denominación: La Asociación se denominara **ASOCIACION DEPORTIVA DE: CAZA, TIRO Y PESCA DIRIANGEN**, pudiendo ser conocida como **“CLUB DIRIANGEN” ARTÍCULO TRES:** Domicilio: El domicilio de la Asociación será en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo y podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país o fuera de el para el logro de sus objetivos.- **ARTÍCULO CUATRO:** Duración: Se constituye esta Asociación por un periodo de noventa y nueve años a partir de la fecha de promulgación del decreto legislativo que le otorga la personalidad jurídica, sin perjuicio de su constitución y aprobación de los estatutos de la misma los cuales deben de ser inscritos en el Registro y control de Asociaciones civiles sin fines de lucro que para tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación.- **CAPITULO DOS:** Fines y Objetivos: **ARTÍCULO CINCO:** Los Fines y objetivos de la Asociación serán los siguientes: a) Cumplir con la Legislación Nicaragüense que regula la defensa de los recursos naturales, en especial la fauna nacional y de aquellas especies en peligro de extinción; b) Velar por el cumplimiento de los periodos de veda establecidos por el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales y las declaradas por las autoridades locales; c) Promover de forma responsable la practica y desarrollo de la caza, pesca y tiro deportivo desde la perspectiva de la preservación del medio ambiente y los recursos naturales y el ecoturismo de forma sostenida; d) Implementar y desarrollar políticas Publicas en materia de conservación y preservación de la flora y la fauna; e) Promover la pesca artesanal en mar, lagos y ríos de forma regulada y sostenida procurando las conservación de las especies nativas de la región y de las especies en peligro de extinción y de las declaradas en veda; f) Establecer un centro de distribución y aprovisionamiento de medios técnicos y materiales necesarios para la practica de la caza, pesca y tiro deportivo; g) Organizar y capacitar a las diferentes personas que se dedican a la practica de la caza, pesca y tiro deportivo de forma sostenida para que no causen daños irreversibles a la flora , fauna y su entorno; h) Promover y realizar eventos competitivos de caza, pesca y tiro deportivo con los miembros del club y otras asociaciones deportivas y desarrollar las relaciones de coordinación con entidades gubernamentales y no gubernamentales.- **CAPITULO TRES: DE LOS MIEMBROS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.- ARTÍCULO SEIS:** Tipos de Miembros: Podrán se miembros de la Asociación cualquier persona natural o jurídica sean nicaragüenses o extranjeros que acepte los objetivos y propósitos de la misma.- Su integración debe de ser aprobada por la Asamblea General de Miembros de conformidad a lo establecido en el reglamento del Estatuto de la misma. La Asociación reconoce los siguientes tipos de miembros: Fundadores, afiliados y honorarios. Son Miembros fundadores las personas que suscriben el presente acto constitutivo; son Miembros afiliados aquellos que se incorporen posteriormente a la celebración del acto constitutivo y participen en las actividades de la Asociación. Son miembros honorarios los que por su notable contribución al logro de los fines y objetivos de la Asociación, sean reconocidos por la Asamblea General de Miembros.- **ARTÍCULO SIETE:** Requisitos para ser miembros: 1) Aceptar plenamente los objetivos de la Asociación; 2) Aceptar y cumplir con los Estatutos y Reglamento que se apruebe; 3) Presentar por escrito la solicitud de admisión ante la Junta Directiva de la Asociación; 4) Haber sido admitido por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva o cualquiera de los miembros de la Asociación; 5) Ser de reconocida calidad moral y demostrar su voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación.- **ARTÍCULO OCHO:** Derechos: Al aprobarse la solicitud para ingresar como miembros de la Asociación , estos gozaran de los derechos conferidos en la Escritura de Constitución, la ley general sobre personas jurídicas sin fines de lucro y el presente estatuto, quienes deberán observar el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas por los mismos y las resoluciones tomadas por la Junta Directiva y la Asamblea General de Asociados dentro

de sus respectivas facultades; siendo estos los siguientes derechos: 1) Participar en la elección de los miembros de la Junta directiva; 2) Optar a cargos dentro de la Junta Directiva, comisiones y representaciones; 3) Presentar proyectos que estén de acuerdo a los fines y objetivos de la Asociación para su estudio, aprobación o no de la Junta Directiva.- ARTÍCULO NUEVE: Deberes: Los miembros de la Asociación deben de cumplir con los siguientes deberes: 1) Cumplir con la ley, el Instrumento constitutivo, el estatuto, reglamento, resoluciones y acuerdos que se adopten en la Asociación; 2) Asistir a las reuniones de la Asamblea General, ordinarias y extraordinarias a las que sean citados; 3) Cumplir con diligencia y responsabilidad los cargos, tareas, y responsabilidades asignadas y asumidas. ARTÍCULO DIEZ: Pérdida de la membresía: La calidad de miembros de la Asociación se pierde por las causas siguientes: Por renuncia; 2) Por muerte; 3) Por decisión de la Asamblea General de Miembros o por lo previsto en el Reglamento del Estatuto; 4) Por ausencia consecutiva al veinte por ciento de las reuniones de la asamblea general de miembros, ordinarias y extraordinarias sin justificación; 5) por actos contrarios a la ley y a los fines y objetivos de la Asociación.- CAPITULO CUATRO: DE LOS ORGANOS DE DIRECCION: ARTÍCULO ONCE: Órganos de Dirección: Los Órganos de Dirección de la Asociación son los siguientes: 1) La Asamblea General de Miembros; 2) La Junta Directiva.- ARTÍCULO DOCE: Máxima Autoridad: La Asamblea General de Miembros es la máxima autoridad de la Asociación y adoptara, entre otras, las decisiones definitivas sobre la organización, programas, estados financieros, presupuestos, reglamentos, elección de Junta Directiva y aprobación del plan anual de trabajo de la Asociación y estará constituida por el total de asociados y cada uno podrá participar con derecho a voz y voto en las decisiones tomadas en la Asamblea General de Miembros. La aceptación de nuevos asociados se hará mediante voto con una aceptación mayoritaria de la mitad mas uno del total de los asistentes a la Asamblea General de asociados, de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Estatuto.-ARTÍCULO TRECE: Tipos de Asambleas: Las reuniones de la Asamblea General de Miembros podrán ser ordinarias y extraordinarias, la asamblea general ordinaria se convocara una vez al año, entre los meses de julio y septiembre, y la Asamblea General Extraordinaria se realizara previa convocatoria del Presidente de la Junta Directiva o por petición escrita del veinte por ciento del total de miembros.-ARTÍCULO CATORCE: Convocatorias: Las convocatorias o citaciones para las reuniones de cada Asamblea General, se hará con treinta días de anticipación a la fecha de la realización de la Asamblea. De no haber quórum, se podrá realizar la reunión una hora después con el total de los miembros presentes. ARTÍCULO QUINCE: Quórum: Las reuniones de la Asamblea General de Miembros, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum cuando este presente la mitad mas uno del total de sus miembros; de no haber quórum, se podrá realizar la reunión una hora después con el total de los miembros presentes. Las resoluciones se adoptaran por simple mayoría del total de los votos de los miembros presentes. ARTÍCULO DIECISEIS: Funciones de la Asamblea: Son funciones de la Asamblea General de Miembros las siguientes: 1) Aprobar el informe anual de las actividades de la Junta Directiva y el informe financiero; 2) Discutir y aprobar las reformas que sean necesarias al presente estatuto; 3) Actualizar la política general de la Asociación; 4) Aprobar la declinatoria de los miembros honorarios; 5) Resolver los casos de pérdida de membresía y nuevos ingresos; 6) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el estatuto y demás resoluciones dictadas; 7) Elegir a los miembros de la Junta Directiva, así como su destitución; 8) decidir sobre la disolución de la Asociación; 9) En caso de ser necesario nombrar y destituir directores administrativos, ejecutivos y auditores. ARTÍCULO DIECISIETE: Órgano Ejecutivo: La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Asociación teniendo bajo su responsabilidad la administración de la misma y estará integrada por siete miembros de la siguiente manera: 1.-Presidente: Jony José Mendieta Mendieta; 2.- Vice- Presidente: Alberto José Mendieta Mendieta; 3.- Secretario: Marlon Martín Gutiérrez Marcenaro; 4.- Tesorero: Ramiro David Castellón Fornos; 5.- Fiscal: Wilfredo Callejas; 6.- Primer Vocal: Fulgencio Benjamín Aguilar Baltodano; 7.- Segundo Vocal: Vigarny Tellez Cerda.- Serán electos por la Asamblea General por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo consecutivo, y posteriormente de forma alterna, la elección se efectuara en la primera sesión ordinaria de la Asamblea General de Miembros. ARTÍCULO DIECIOCHO: Funciones de la Junta Directiva: Son Funciones de la Junta Directiva las siguientes: 1) Proponer a la Asamblea General los planes, programas de trabajo así como los presupuestos de la Asociación para su aprobación; 2) Cumplir y aplicar las resoluciones de la Asamblea General; 3) adquirir derechos y contraer las obligaciones que resulten necesarias referente al desarrollo de la Asociación;

4) Nombrar los comités y equipos de trabajo que se estimen convenientes; 5) Presentar los informes financieros a la Asamblea General y de las actividades realizadas, así como cualquier otro asunto que requiera la aprobación de dicho órgano; 6) Elaborar y modificar los reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha de la Asociación; 7) Suspender la calidad de miembro en base a lo establecido en el presente estatuto; 8) Las otras funciones que le confieran expresamente el acta constitutiva y el presente estatuto.- ARTICULO DIECINUEVE: Requisitos para ser directivos: Los miembros de la Asociación para ser miembros de la Junta Directiva deben cumplir los requisitos siguientes: 1) Constar con al menos dos años de haber ingresado a la Asociación, salvo los miembros de la primera Junta Directiva; 2) Haber participado de manera constante en las actividades de la Asociación; 3) Haber demostrado interés y cumplimiento de los objetivos que persigue la Asociación. ARTÍCULO VEINTE: Quórum de la Junta Directiva: En las reuniones de la Junta Directiva de la Asociación habrá quórum con la presencia de mitad más uno de sus miembros; las decisiones se adoptaran por mayoría simple de los miembros presentes a la reunión y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La junta Directiva celebrara sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias cuando el presidente o tres de sus miembros las convoquen. ARTÍCULO VEINTIUNO: Manejo de cuentas de banco: Para la apertura de cuentas bancarias y libricación de cheques u otros títulos valores y para avalar estos últimos, siempre será necesario la firma del Presidente y del Tesorero en forma mancomunada, pudiendo ser sustituidas por un vocal autorizado para tal fin.- CAPITULO CINCO: DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: ARTICULO VEINTIDOS: Funciones del Presidente: El Presidente de la Junta Directiva, es el representante legal de la Asociación, quien actuara con facultades de Apoderado Generalísimo y tendrá las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación, representarla en los actos públicos o privados, así como ante cualquier autoridad pública, persona natural o jurídica; 2) Ser delegatario de las funciones de la Junta Directiva; 3) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias; 4) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; 5) Refrendar con sus firmas las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, dirigir y supervisar la organización de la Asociación; 6) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 7) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la asociación; 8) En coordinación con el tesorero, emitir chequeas destinados a financiar los proyectos; 9) Dirigir la asociación de acuerdo a los fines y objetivos y a las políticas establecidas por la asamblea general de asociados y los acuerdos de la Junta Directiva; 10) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva; 11) Nombrar a quien deba de representar a la asociación en los actos administrativos; 12) Suscribir los convenios o contratos de la asociación; 13) administrar los bienes y el presupuesto de la asociación de conformidad con su reglamento; 14) autorizar conjuntamente con el secretario de la Junta Directiva según se reglamente, los gastos y erogaciones acordados por la Asamblea General de miembros o por la Junta Directiva; 15) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva. ARTICULO VEINTITRES: Funciones del Vicepresidente: Son funciones del Vice-Presidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere al Presidente; 2) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones; 3) Representar a la asociación en aquellos actos para los cuales sea designado. ARTICULO VEINTICUATRO: Funciones del Secretario: Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la asociación; 2) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, una vez aprobadas por la mayoría de sus miembros; 3) Citar a sesión de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por instrucciones del Presidente; 4) Organizar y administrar el archivo de la Junta Directiva; 5) Llevar control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emanadas de las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General de miembros; 6) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General de miembros; 7) Llevar el libro de actas de la Asamblea General de Miembros y de la Junta Directiva; 8) Llevar el libro de miembros de la asociación; 9) llevar las actas de reuniones de la junta directiva o de la asamblea general de asociados; 10) Librar toda clase de certificaciones sobre el contenido de los libros de custodia; 11) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva. ARTICULO VEINTICINCO: Funciones del Tesorero: Son funciones del Tesorero las siguientes: 1) Recaudar de los miembros la

cuota ordinaria o extraordinaria de forma mensual establecida y llevar un libro de control de la misma; 2) Supervisar el sistema y registro Contable; 3) Supervisar el informe financiero y el presupuesto de la asociación, en coordinación con el Presidente de la misma, los cuales deberán de ser aprobados por la Junta Directiva y la Asamblea General de asociados; 4) Rendir cuentas a la Junta directiva y Asamblea General cuando estas lo requieran; 5) Autorizar en conjunto con el Presidente la emisión de cheques relacionados a la ejecución de proyectos y gastos operativos; 6) Formular los presupuestos financieros que le sean solicitados por la Junta Directiva; 7) Promover la obtención de recursos materiales necesarios para el cumplimiento de los fines de la asociación; 8) firmar con el Presidente los documentos de carácter financiero; 9) Tomar decisiones conjuntas con el Presidente sobre los asuntos económicos y financieros de la asociación; 10) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General de Asociados.- ARTICULO VEINTISEIS: Funciones del Fiscal: Son funciones del Fiscal las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la asociación, procurando que se cumplan con los fines y objetivos de la misma; 2) Vigilar las inversiones financieras en los proyectos de la asociación así como los gastos operativos; 3) Fiscalizar el trabajo de los miembros de la asociación en coordinación con el Presidente; 4) Fiscalizar la implementación de las actividades desarrolladas por la asociación; 5) Fiscalizar las medidas de control necesarias y pertinentes para la salvaguarda de los recursos financieros y materiales de la asociación; 6) Supervisar el cumplimiento de los estatutos de la Asociación; 7) Supervisar la correcta ejecución del presupuesto de la asociación, y dar seguimiento a la realización de las auditorías sobre las cuentas de la misma las cuales debe de verificar; 8) Vigilar por la conservación y el buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la asociación; 9) autorizar con el secretario los informes del tesorero en todos los casos para que sea presentado de acuerdo a los estatutos de la Asociación; 10) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva.- ARTICULO VEINTISIETE: Funciones de los Vocales: La función de los vocales será cumplir con las tareas y compromisos que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva.- CAPITULO SEIS: DEL PATRIMONIO: ARTICULO VEINTIOCHO: Patrimonio: EL patrimonio de la Asociación se constituye con el aporte voluntario y mensual de cien córdobas por parte de cada uno de sus miembros o extraordinariamente según sea la necesidad el que podrá incrementarse por contribuciones, aportaciones, donativos, legados y subvenciones que se obtengan de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera.- CAPITULO SIETE: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION: ARTICULO VEINTINUEVE: Disolución y liquidación: La disolución y liquidación de la Asociación será acordada por la Asamblea General en reunión extraordinaria, una vez tomada la decisión por las tres cuartas partes del total de los miembros activos por haberse extinguido el patrimonio o por haber concluido el fin para el que fue constituida o por darse cualquiera de las circunstancias previstas en la ley, en tal sentido se nombrará una comisión liquidadora integrada por tres de sus miembros activos, de los cuales dos deben de ser miembros fundadores quienes procederán a la liquidación de la misma debiendo cumplir con las obligaciones y compromisos pendientes haciendo efectivo los créditos Practicando una auditoria General. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación al zoológico nacional, caso contrario se procederá a lo establecido en la ley.- CAPITULO OCHO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: ARTICULO TREINTA: Reconocimiento de fecha de fundación: Se reconoce como fecha de fundada o de inicio de actividades de la ASOCIACION DEPORTIVA DE: CAZA, TIRO Y PESCA DIRIANGEN, pudiendo ser conocida como "CLUB DIRIANGEN"; la fecha de otorgamiento del presente Instrumento constitutivo, y se concede mandato generalísimo con amplias facultades bastantes y suficientes al Ingeniero JONY JOSE MENDIETA MENDIETA, Presidente de la Asociación para que gestione y tramite o nombre a cualquier Notario autorizado de la República de Nicaragua de su preferencia, ante la Asamblea Nacional el otorgamiento de la personalidad jurídica de la misma.- CAPITULO NUEVE: DISPOSICIONES GENERALES: ARTICULO TREINTA Y UNO: Solución de controversias internas: La asociación no podrá ser demandada ante los tribunales de justicia por ninguno de sus miembros por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros con respecto a la administración o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la Escritura Constitutiva y del presente estatuto. Y en los casos de desavenencias y controversias que surgieren por tales motivos o las dudas que se dieren serán resueltas sin ulterior recurso por dos miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General o la Junta Directiva y el notario autorizante quienes por simple mayoría de votos resolverán al

respecto.- Así se expresaron los comparecientes a quienes yo, la Notario, les hice saber, acerca del valor y trascendencia legal de este acto de su objeto, el de las cláusulas generales que contiene, el de las especiales que aseguran su validez que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Los comparecientes eximen a la suscrita notario de cualquier responsabilidad.- Y leída que fue por mí la Notario, íntegramente toda esta escritura a los comparecientes, quienes dan su aprobación, ratificándola en toda y cada una de sus partes sin hacer modificación alguna, la encuentran conforme y firman junto conmigo.- Doy de de todo lo relacionado. Sobrebarrado: Diriamba, vale.- (f) Jony José Mendieta Mendieta (Ilegible); (f) Alberto José Mendieta Mendieta (Ilegible); (f) Ramiro David Castellón Fornos (Ilegible); Marlon Martín Gutiérrez Marcenaro (Ilegible); (F) Wilfredo Callejas (Ilegible); (f) Fulgencio Benjamín Aguilar Baltodano (Ilegible); (f) Marco Antonio Aguilar Hernández (Ilegible); (f) Ricardo José alemán Medina (Ilegible); (f) Francisco José González Flores (Ilegible); (f)) Juan Carlos Marcenaro Hernández (Ilegible); (f) Armando José Martínez Vado (Ilegible); (f) Francisco José Mendieta García (Ilegible); (f) Tulio Cesar Mendieta Monterrey (Ilegible); (f) José Trinidad Mendieta Palacios (Ilegible); (f) Ezequiel Mendieta Reyes (Ilegible); (f) Johns y Henry Mendieta Reyes (Ilegible); (f) David Mendieta Rodríguez (Ilegible); (f) Ismael José Quintanilla Espinoza (Ilegible); (f) Mario Josué Quintanilla Espinoza (Ilegible); (f) Omar José Quintanilla Mendieta (Ilegible); (f) Efraín Rojas Rodríguez (Ilegible); (f) Reynerio Manuel Solís Echaverry (Ilegible); (f) Vigarny Tellez Cerda (Ilegible); (f) Kenneth Norman Torres Hamond (Ilegible); (f) Pio Santiago Valerio Hernández; (f) Julio Edgar Villavicencio Flores.- (F) Victoria E. Arauz G.- Notario Público.- — Paso ante mí del reverso del folio numero veintitres (23) al reverso del folio numero treinta (30) de mi Protocolo de Instrumentos Públicos numero SEIS (VI), que llevé en el año dos mil nueve, y a solicitud del señor JONY JOSE MENDIETA MENDIETA, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION DEPORTIVA DE: CAZA, TIRO Y PESCA DIRIANGEN, libro este "SEGUNDO TESTIMONIO" compuesto de siete hojas útiles de papel sellado de ley las cuales firmo, sello y rubrico en la ciudad de Diriamba a las ocho de la mañana del día diez de agosto del año dos mil diez.- (f) VICTORIA EUGENIA ARAUZ GUTIERREZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 1736 - M. 488982 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN RESTRINGIDA No. LR-Nº 09-02-2011,
"ADQUISICIÓN DE 2,500 LIBRAS DE ALGODON."

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No: **41-2011**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la adquisición de "2,500 LIBRAS DE ALGODON", esta adquisición será financiada con Fondos Rentas del Tesoro. El lugar de entrega de los bienes está indicado en los Anexos de presentación de oferta, a un plazo de quince días calendarios; las cantidades a Ofertar se especifican en el Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; Teléfonos de la División de Adquisiciones: 22894300 – 22895223 – Correo Electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni desde el día 04 al 22 de Febrero del 2011, de las 8:00 a.m. a las 12: m.d y a la vez, se podrá adquirir en la pagina WEB de nicaraguacompra.gob.ni

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en Córdobas** en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, **el día 22 de febrero del 2011, de las 9:00 a.m. – 10:00 a.m.** Dentro

de las ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% del total de la oferta.

Las Ofertas serán abiertas a las **10:05 a.m. el día 22 de Febrero del 2011**, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación MINSA. Managua, 04 de Febrero de 2010.

2-2

Reg. 1771 - M. 294779 Valor C\$ 380.00

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP- 14-02-2011, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RECURSOS HUMANOS"**

Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial **No. 40-2011**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la compra de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP- 14-02-2011, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RECURSOS HUMANOS"**, esta adquisición será financiada con Fondos Rentas del Tesoro. El lugar de entrega de los **Bienes**, está indicado en los Anexos de presentación de oferta, a un plazo de Cuarenta y Cinco días calendario; las cantidades a Ofertar se especifican en el **Anexo III**, del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; Teléfonos de la División de Adquisiciones: 22894300 – 22895223 – Correo Electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni los días 07, 08, 09, 10 y 11 de febrero de 2011, de las 8:00 a.m. a las 12:00 m.d y a la vez, se podrá adquirir en la pagina WEB de nicaraguacompra.gob.ni en estricto cumplimiento de la circular 10/2008 de la Dirección General de Contrataciones del Estado.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

La Discusión del Pliego de Bases y Condiciones se **efectuará el día Jueves 17 de febrero de 2011, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud a las 11:00 a.m.**

El día 25 de febrero de 2011 es la fecha límite para presentar solicitudes de aclaraciones al PBC.

El día 09 de marzo de 2011 es la fecha límite para responder solicitudes de aclaraciones al PBC a Oferentes.

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en Córdoba** en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, **el día martes 22 de Marzo de 2011, de las 09:00 a.m. a las 09:30 a.m.** Dentro de las ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un

monto del 3% del total de la oferta. Las ofertas se podrán presentar por Código.

Las Ofertas serán abiertas a las 09:35 a.m. **el día martes 22 de Marzo de Dos Mil Once**, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, **en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.**

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación

Managua, 03 de Febrero de 2011.

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 08-01-2011
"MEDICAMENTOS"**

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial **No. 35-2011**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la Adquisición de **"Medicamentos"**, esta adquisición será financiada con fondos Rentas del Tesoro. El lugar de entrega de los bienes está indicado en la Sección V de presentación de oferta, a un plazo de sesenta días calendario; las cantidades a ofertar se especifican en la Sección V, del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; los días 07, 08, 09, 10 y 11 de Febrero del 2011, de las 8:30 a.m. a las 1:00 p.m. y a la vez, se podrá adquirir en la página WEB de nicaraguacompra.gob.ni en estricto cumplimiento de la circular 10/2008 de la Dirección General de Contrataciones del Estado.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud. La reunión para la Discusión del Pliego de Bases y Condiciones será el día 17 de Febrero del 2011 a las 09:00 am en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en Córdoba**, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 08:30 am. – 09:30 a.m. del día 23 de Marzo del año dos mil once. Dentro de las ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% del total de la oferta. Las ofertas se podrán presentar por Código.

Las ofertas serán abiertas a las 09:35 a.m. del día 23 de Marzo del año dos mil once, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones.

Lic. Ramón Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación.

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 1734 - M. 488945 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 02-2011**

1. El Comité de Licitaciones nombrado por la Resolución Ministerial No. 03-2011, entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Restringida**, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para:

SUMINISTRO DE TONERS Y CARTUCHOS VARIOS

2. Origen de los fondos de esta Licitación: Fondos Nacionales.
3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma español, descargándolo gratuitamente del portal oficial www.nicaraguacompra.gob.ni. El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio únicamente comunicará las aclaraciones y modificaciones a los Documentos de Licitación a través del portal oficial www.nicaraguacompra.gob.ni y directamente a aquellos oferentes que se hayan registrado para tales efectos en la División de Adquisiciones del MIFIC al correo fcastillo@mific.gob.ni.
4. **La Reunión para la Homologación** del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en la Sala de Conferencia de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, ubicadas en Km. 6 1/2 carretera Masaya, el **día Miércoles, 16 de Febrero del 2011; a las 10:30 a.m.**
5. La oferta deberá incluir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto del 1% del precio total de la oferta.

6. **Recepción de Ofertas:** El acto de recepción de ofertas se realizará en la Recepción Principal del Ministerio de Fomento Industria (MIFIC), el día **Martes, 01 de Marzo del 2011, de las 10:15 a las 10:30 a.m.**

7. **Lugar y Fecha para la Apertura de ofertas:** Seguido de la Recepción de Ofertas, las mismas **Martes, 01 de Marzo del 2011** en la Sala de la Unidad de Adquisiciones del MIFIC.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de mantenimiento de oferta.

Ana Fabiola Castillo Aráuz, Directora Unidad de Adquisiciones Coordinadora del Comité de Licitación.

2-1

Reg. 1735 - M. 488946 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 01-2011

1. El Comité de Licitaciones nombrado por la Resolución Ministerial No. 02-2011, entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Restringida**, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para:

SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

2. Origen de los fondos de esta Licitación: Fondos Nacionales.
3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma español, descargándolo gratuitamente del portal oficial www.nicaraguacompra.gob.ni. El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio únicamente comunicará las aclaraciones y modificaciones a los Documentos de Licitación a través del portal oficial www.nicaraguacompra.gob.ni y directamente a aquellos oferentes que se hayan registrado para tales efectos en la División de Adquisiciones del MIFIC al correo fcastillo@mific.gob.ni.

4. **La Reunión para la Homologación** del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en la Sala de Conferencia de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, ubicadas en Km. 6 1/2 carretera Masaya, el **día Martes 15 de Febrero del 2011; a las 10:30 a.m.**

5. La oferta deberá incluir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto del 1% del precio total de la oferta.

6. **Recepción de Ofertas:** El acto de recepción de ofertas se realizará en la Recepción Principal del Ministerio de Fomento Industria (MIFIC), el día **Lunes, 28 de febrero del 2011, de las 10:15 a las 10:30 a.m.**

7. **Lugar y Fecha para la Apertura de ofertas:** Seguido de la Recepción de Ofertas, las mismas, en acto público se procederán abrir a las **10:31 a.m. del Lunes, 28 de Febrero del 2011** en la Sala de la Unidad de Adquisiciones del MIFIC.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de mantenimiento de oferta.

Ana Fabiola Castillo Aráuz, Directora Unidad de Adquisiciones Coordinadora del Comité de Licitación.

2-1

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 1772 - M. 294816 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION POR REGISTRO N° 001-2011-FN-MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MEM”.

1. El Ministerio de Energía y Minas, invita a todas las personas naturales y jurídicas autorizadas en nuestro País, para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de “SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MEM”.

2. Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la Republica.

3. Los oferentes podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, Ministerio de Energía y Minas, oficina División de Adquisiciones, ubicadas Contiguo al Ministerio de Defensa, en Managua, en el periodo del martes 08 al lunes 28 de febrero del año 2011 de 8:00 a.m. a 12:00 m.

4. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los Oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 50.00 (cincuenta córdobas netos), en las Oficinas del Ministerio de Energía y Minas, ubicadas Contiguo al Ministerio de Defensa y retirar el documento en la División de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado.

5. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus reformas.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español (Arto. 27 inc. i) y con sus precios en moneda nacional (Arto. 27 inc. j), en la División de Adquisiciones del Ministerio de Energía y Minas, ubicadas contiguo al Ministerio de Defensa, a más tardar el día Martes 01 de marzo del año 2011 a las 10:00 a.m. Las ofertas recibidas después de la hora estipulada en éste Pliego de Bases y Condiciones no serán aceptadas.

7. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

8. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de UNO por ciento (1 %) del precio total de la oferta.

9. La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día Martes 15 de febrero del año 2011 a las 10:00 a.m., en la sala de reuniones de la Dirección de Electricidad y Recurso Renovables, Ministerio de Energía y Minas, ubicadas contiguo al Ministerio de Defensa.

10. Las ofertas serán abiertas el día Martes 01 de marzo del año 2011 a las 10:00 a.m. en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la sala de reuniones de la Dirección de Electricidad y Recurso Renovables, Ministerio de Energía y Minas, ubicadas contiguo al Ministerio de Defensa.

Donald E. Espinosa R., Secretario General.

2-1

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 1278 - M. 493390 - Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION DE RESOLUCION Y AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LAS MODALIDADES DE: PREESCOLAR FORMAL, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR.

Nº. 275-2009

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus Facultades y Atribuciones que el confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo, fechado el 1º de Junio de 1998 y publicada en la Gaceta No. 102 del 03 de Junio de 1998. Ley (114). Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria, publicada el 1º de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No. 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de normas y procedimientos, registro y control municipal del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que el (La) Licenciado (da) IRWIN JAVIER MORENO ESPINOZA con cédula de Identidad Nº. 611-260879-0003J y representante legal del "COLEGIO BAUTISTA ALFA Y OMEGA", fue quien solicitó actualización de resolución y autorización de funcionamiento, y el cual funciona con resolución emitida Numero 001-2004 en las modalidades: PRE ESCOLAR FORMAL, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR Con dirección ubicada: Ciudadela Nicaragua, anexo a villa Flor Sur, del Tope 2 cuadra al sur y 1 cuadra al. Este, del Distrito VI del Municipio de Managua, del departamento de Managua.

II

Que esta delegación departamental del MINED, Para emitir resolución y Autorización de funcionamiento Actualizada con las modalidades de PREESCOLAR FORMAL, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos registrados en las oficinas de estadísticas, registros y control de documentos, constatando que el centro funciona con resolución de funcionamiento Numero 001-2004 y en las modalidades de: PREESCOLAR FORMAL, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR, extendida ultima resolución Nº 001-2004, por el delegado departamental de Managua, del Municipio de Managua del MECD, con fecha del Dieciséis del Mes de Enero del año Dos Mil Cuatro. Quien llevara al día sus informes y el cual deberá cumplir con los requisitos para sus funcionamiento anual

III

Que el peticionario de somete al cumplimiento de la ley de carrera docente Reglamento y demás leyes que regulan la educación, y de mas leyes conexas, así como las normas y dispaciones que emita ese Ministerio.

PORTANTO RESUELVE

Extender: Resolución actualizada de funcionamiento Nº 275-2009 de centro privado al: "COLEGIO BAUTISTA ALFA Y OMEGA" con las modalidades: PREESCOLAR FORMAL, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR con dirección ubicada: Ciudadela Nicaragua, Anexo a Villa Flor Sur, del Tope 2cuadras al sur y 1cuadras al Este. Del Distrito VI del Municipio de Managua, del departamento de Managua.

NOTA: Queda sin efecto cualquier resolución anterior

II

El centro de estudios: "COLEGIO BAUTISTA ALFA Y OMEGA", queda sujeto a la ley de carrera docente, su reglamento y demás disposiciones que regula la educación así como la supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas, (Matricula Inicial, rendimiento Académico semestral y final, organización de fuerzas laboral) entrega de planificación mensual del centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronograma de asesoría a los docentes informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte y firmas y sellos de director y secretaria docente.

III

Cuando el centro Decidiera cerrar deberá comunicar a la comunicativa del mismo y a esta delegación departamental MINED por lo menos un año antes de la Fecha de cierre, pasando toda la documentación a la delegación departamental o municipal correspondiente, según acuerdo ministerial No 34-98, normativa para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en sus capítulos No. 4, artículo 13, además deberá entregar a la delegación departamental o municipal libros de matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de persona importante.

IV

Quedara sujeto a la disposición del decreto No. 77 del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la república de Nicaragua, que en su de sus facultades establece el uniforme escolar único para los estudiante de las instituciones educativas del país publicas o privadas, a) para los varones: pantalón largo azul oscuro, camisa manca corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanca y zapatos negros. Cada centro cetro educativo establecerá su distintivos (Insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe el en uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el (la) "COLEGIO BAUTISTA ALFA Y OMEGA", siga gozando del derecho de Funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiante por año en caso contrario se anulara el funcionamiento.

V

Cuando el se traslade a otro lugar dentro del municipio, deberá notificar a esta delegación en un máximo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado se anulara el derecho de funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en LA GACETA diario oficial, COPIESE COMUNIQUESE ARCHIVESE.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil nueve. (f) **Eduardo Ignacio Palacios Castellón**, Delegado departamental Managua MINED.

Reg. 1256 - M. 0493665 - Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LAS MODALIDADES: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR.

No. 20-2009

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 10 de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 10 de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO

I

de Identidad N° 001-260448-0002R y Representante Legal del Centro Educativo "COLEGIO SANGRE DE CRISTO" fue quien solicitó actualización de Resolución de Funcionamiento del Centro en las Modalidades de: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR, con Dirección Ubicada: Villa 9 de Junio casa C-431 ò del puente 3 cuadras Arriba ½ cuadras al Sur, última Rotonda mano Derecha, Del Distrito VI del Municipio de Managua con Resolución sin Numero:— en las modalidades de: PREESCOLAR PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR, Quedando Vigente Autorización de Funcionamiento de: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR, Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de las Modalidades de: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR, llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con resolución emitida sin No— para las modalidades de: PREESCOLAR PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR, con autorización de funcionamiento del Centro, extendida última resolución actualizada por el Delegado del Distrito N° VI del Departamento de Managua, Municipio de Managua (MECD) con Fecha del Cinco del Mes de Febrero del Año de Mil Novecientos Noventa y Ocho. Llevando al Día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento Anual

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

PORTANTO RESUELVE

I

Extender: Resolución Actualizada de Funcionamiento N° 20-2009 de Centro Privado al: "COLEGIO SANGRE DE CRISTO" Con las Modalidades de: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR del Municipio de Managua, Con Dirección Ubicada: Villa 9 de Junio Casa C-431 del puente 3 cuadras Arriba ½ cuadra al Sur última rotonda. Del Distrito N° VI.

* NOTA: Queda sin efecto cualquier Resolución Anterior.

II

El Centro De Estudios : "COLEGIO SANGRE DE CRISTO" queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según a cuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el: "COLEGIO SANGRE DE CRISTO" de: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

Dado en la Ciudad de Managua, a los Doce Días del mes de Enero del año Dos Mil Nueve. (f) **Eduardo Ignacio Palacios Castellón**, Delegado Departamental Managua MINED.

Reg. 1251 - M. 493626 - Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION RESOLUCION Y AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LA MODALIDAD: PRIVADO EN LA MODALIDAD: PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR

No. 171-2008

El Suscrito Delegado Departamental Del Ministerio De Educación De Managua, En Uso De Sus Facultades Y Atribuciones Que Le Confiere La Ley (290). Ley Organización, Competencia Y Procedimientos Del Poder Ejecutivo, Fechado El 1o De Junio De 1998. Ley (114) Ley De Carrera Docente Y Su Reglamento, Reglamento General De Primaria Y Secundaria Publicada El 1o De Diciembre De 1998. Acuerdo Ministerial No 14 Del 089 De Marzo De 1992. Acuerdo Ministerial No 034-98 Del 21 De Octubre De 1998, Manual De Normas Y Procedimientos Registro Y Control Municipal Del Ministerio De Educación.

CONSIDERANDO

I

Que el (la) Licenciada (o) JUANA MERCEDES PEREZ PINEDA, con cedula de identidad No 001-281051-0004C y representante legal del "Centro de Educación Temprana" fue quien solicitó actualización de resolución de funcionamiento de centro en las modalidades de: PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR hizo solicitud de actualización y autorización de funcionamiento en las modalidades de: PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR con

dirección ubicada: Colonia Villa Flor Sur, Calle III, Casa N° 51 del Distrito VI del municipio de Managua con Resolución número: 35-2006 en las modalidades de: PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR quedando vigente autorización funcionamiento de PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR, que esta delegación departamental del MINED, para emitir resolución de actualización de funcionamiento de la modalidad de: PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR, llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con resolución emitida N035-2006 para la modalidad PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR con autorización de funcionamiento del Centro, extendida última resolución actualizada por la Delegada Departamental de Managua, Municipio de Managua con fecha del siete del mes de Agosto del año dos mil seis. Llevando al día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas así como las normas y disposiciones que emita el Ministerio.

PORTANTO RESUELVE

Extender RESOLUCION ACTUALIZADA DE FUNCIONAMIENTO No 171-2008 de Centro Privado al: "CENTRO DE EDUCACION TEMPRANA" con las modalidades de PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR del municipio de Managua, con dirección ubicada: Colonia Villa Flor Sur, III Calle, Casa N051, del Distrito N0 VI.

*NOTA: queda sin efecto cualquier resolución anterior.

II

El Centro de Estudios: "CENTRO DE EDUCACION TEMPRANA" queda sujeto a la ley de Carrera Docente su Reglamento y demás disposiciones que regula la educación, así como la supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINEDA, reporte de estadísticas (matrícula inicial, rendimiento académico semestral y final, organización de fuerza laboral), entrega de planificación mensual del centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos del director y secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental del MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la delegación departamental o municipal correspondiente, según acuerdo ministerial No34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados en sus capítulos No 4 artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de matrículas, calificaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedará sujeto a la disposición del Decreto No77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la Republica de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de instituciones educativas del país Públicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el: "CENTRO DE EDUCACION TEMPRANA" DE: PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulara el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del municipio, deberá notificar a esta Delegación en un máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulara el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. (f) **Eduardo Ignacio Palacios Castellón**, Delegado Departamental Managua MINED.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 1727 - M. 294693 - Valor C\$ 380.00

CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA No. 008-2011 PROYECTO: "AMPLIACION DE ALBERGUES DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEL IND"

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para "la Licitación Publica No. 008-2011 Proyecto "Ampliación de Albergues Deportivos en el Complejo del IND".
2. Esta adquisición es financiada con Fondos para el Desarrollo de Infraestructura Deportiva, del ítem Ampliación de Albergues Deportivos en el Complejo del IND, de Recursos del Tesoro Nacional, Presupuesto de la República del año 2011.
3. Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni para su conocimiento.
4. Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la **Oficina de Tesorería del IND, ubicada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro** previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, estos se venderán los días 8 y 9 de Febrero del año 2011 en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
5. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 6,200.00 (Seis mil doscientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.
6. El contenido del Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación tiene su base legal en la Ley no. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.
7. Las ofertas deberán ser entregadas en idioma español, con sus precios en córdobas, en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 11 de Marzo del año 2011 a las 9:00 a.m.
8. El precio base para la realización del Proyecto es por la cantidad de C\$ 7,367,509.37 (Siete millones trescientos sesenta y siete mil quinientos nueve córdobas con 37/100 centavos).
9. Las Ofertas entregadas después de la hora y fecha estipuladas no serán aceptadas.
10. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta sin perder su garantía de oferta (Arto. 27

inc n) Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado"

11. La reunión de Homologación acerca del Pliego de Bases y Condiciones se realizara el día 16 de Febrero del año 2011 a las 9:00 a.m. en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes.

Dado en la Ciudad de Managua a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil once. **Arq. Marlon Torres Aragón**, Director Ejecutivo IND

CONVOCATORIA
DE LICITACION POR REGISTRO No. 009-2011

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN CAMPO DE BEISBOL EN LAS JAGUITAS, MANAGUA"

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para la Licitación por Registro No. 009-2011 Proyecto "CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN CAMPO DE BEISBOL EN LAS JAGUITAS, MANAGUA".

2. Esta adquisición es financiada con Fondos del Desarrollo de Infraestructura Deportiva del presupuesto de los Recursos del Tesoro Nacional, Presupuesto de la República del año 2011.

3. Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, para su conocimiento.

4. Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la **Oficina de Tesorería del IND, ubicada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro** previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, estos se venderán los días 8 y 9 de Febrero del año 2011 en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

5. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 1,200.00 (Un mil doscientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

6. El contenido del Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación tiene su base legal en la Ley no. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

7. Las ofertas deberán ser entregadas en idioma español, con sus precios en córdobas, en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 11 de Marzo del año 2011 a las 1:00 p.m.

8. El precio base para la realización del Proyecto es por la cantidad de C\$1,224,452.96 (Un millón doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos córdobas con 96/100 centavos).

9. Las Ofertas entregadas después de la hora y fecha estipuladas no serán aceptadas.

10. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta sin perder su garantía de oferta (Arto. 27 inc n) Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado"

11. La reunión de Homologación acerca del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 16 de Febrero del año 2011 a las 9:00 a.m. en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes.

Dado en la Ciudad de Managua al primer día del mes de Febrero del año dos mil once. **Arq. Marlon Torres Aragón**, Director Ejecutivo IND

INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Reg. 1725 - M. 488997 - Valor C\$ 190.00

Convocatoria para la Licitación Restringida No. 02-2011 – "Adquisición de 2,600 Kilogramos de Semilla de Pasto Mejorado Brachiaria Brizantha Cultivar Marandú"

EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

(INTA), invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el Suministro de 2,600 Kilogramos de Semilla de Pasto Mejorado Brachiaria Brizantha Cultivar Marandú.

Esta Adquisición es financiada con Fondo PADESAF (Exento de IVA).

La semilla objeto de esta Licitación deberá ser entregada, en un plazo nunca mayor a 10 días hábiles posteriores a la entrega de la Orden de Compra y/o firma del Contrato.

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Oficina Central de Adquisiciones del INTA Central, ubicadas contiguo a la V Estación de la Policía Nacional, en días hábiles del 4 de febrero al 01 de marzo de 2011 de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p. m.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en Caja General del INTA Central y retirar el documento en la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado. El PBC también puede ser descargado en el sitio web www.nicaraguacompra.gob.ni.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

La oferta deberá: *a)* entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional córdobas en la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el módulo 5 del Edificio INTA Central, contiguo a la V Estación de la Policía Nacional, Managua, a más tardar a las **10:00 a. m. del 2 de marzo de 2011;** *b)* incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de VEINTIDOS MIL CÓRDOBAS NETOS (C\$22,000.00).

El Acto de Apertura de ofertas será en el Auditorio del INTA Central a las 10:10 a. m. del 2 de marzo de 2011. **LIC. ADOLFO SALGADO ZELAYA**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

2-2

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 1639 - M. 508177 - Valor C\$ 290.00

CONVOCATORIA
LICITACION RESTRINGIDA No. 04-2010
"ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILIES DE OFICINA I SEMESTRE"

1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), de conformidad a Resolución sobre Licitación No. 13 -2011 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Adquisiciones 2011, invita a todas aquellas Empresas Distribuidoras de "Papelería y Útiles de Oficina", autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina", mediante el procedimiento de Licitación Restringida.

2. La Adquisición de los bienes será financiada con fondos propios de la Institución.

3. Los bienes (Materiales y Útiles de Oficina) objeto de esta contratación, deberán ser entregados según se indique en el Pliego de Bases y Condiciones, después de recibida la orden de compra y/o firmado el contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma

2-2

español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Dirección de Adquisiciones, ubicado en módulo "T" Planta Alta, Centro Cívico, los días **09 10 y 11 de Febrero del corriente año**, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicado en planta baja del Módulo "U", Centro Cívico, en horario de 8:00 a.m. a **3:30 p.m.**

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado", y sus Reformas Ley No. 349, Ley No. 427.

6. Las Consultas y Aclaraciones se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, a partir de la publicación de la Convocatoria hasta el día **17 de Febrero del 2011**, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. dándose respuesta el **día 21 de Febrero del 2011**, en Horario Laboral.

7. La Recepción y Apertura de las Ofertas se llevará a cabo en la Sala de Conferencia de la Dirección General Administrativa Financiera (DGAF) Módulo "U", Planta Alta a las 10:00 a.m. del **día 28 de Febrero del año 2011**, en presencia de los miembros del Comité de Licitación y de los oferentes o sus Representantes Legales debidamente acreditados con carta notariada. Las Ofertas deberán entregarse en idioma Español y sus precios solamente en Moneda Nacional. Las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta del 3% del valor total de la oferta, Solvencia Original de pago del 2% emitida por el Departamento de Cobranzas de INATEC, y el Certificado de Inscripción actualizado del Registro Central de Proveedores y/o página impresa en Portal Nicaragua Compra a través de Internet.

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 03 de Febrero del 2011. **LIC. MARVIN A. SOLORZANO MERCADO**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES - INATEC

2-2

Reg. 1728 - M. 294678 - Valor C\$ 290.00

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2011**

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO EN NICARAGUA"

1. EL INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), entidad adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública, según Resolución No. 12-2011 de la Dirección Ejecutiva, **en el seguimiento al Programa Anual de Contrataciones 2011 y sus modificaciones**, invita a todas aquellas Empresas, Instituciones y organizaciones no gubernamentales de desarrollo de España, incluidas las nicaragüenses con participación Española, de conformidad al Programa de Conversión de Deuda de Nicaragua frente a España, interesadas en presentar ofertas selladas para la "**Adquisición de Bienes para Capacitación Técnica de los Recursos Humano para Desarrollo del Sector Pesquero en Nicaragua**", debidamente autorizadas para ejercer la actividad comercial en su país y con un representante local, sea Residente o Nacional, debidamente inscrito en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien deberá presentar el Certificado de Inscripción del **Registro Central de Proveedores o bien hoja de dicho Registro impresa de Internet, a través del portal nicaragua compra, adjunto a su oferta.**

2. La fuente de recursos para la financiación de este proyecto es el Programa

de Conversión de Deuda de Nicaragua frente a España, firmado el 24 de septiembre del 2005.

3. Los bienes objeto de esta contratación deberán ser suministrados en cada uno de los Centros de Inatec, descritos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. El plazo máximo para la entrega de los Bienes objeto de esta licitación no debe superar los Doscientos Setenta (270) días calendario, después de firmado el contrato y efectuada la notificación correspondiente.

5. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el módulo "T" planta alta, Centro Cívico, Managua-Nicaragua, **los días 08, 09 y 10 de Febrero del 2011, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m. previo pago no reembolsable de US\$50.00 (Cincuenta dólares), en caja del Departamento de Tesorería, ubicada en planta baja del Módulo "U", en horario de 8:00 a 3:30 p.m.**

6. En el caso de consorcios, bastará con que uno de los miembros adquiera el Pliego de Bases y Condiciones. Se emitirá un comprobante de adquisición a nombre del consorcio, el cual deberá ser incluido obligatoriamente en la oferta.

7. Se rechazarán las propuestas de oferentes que no hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones por estos procedimientos.

8. La Reunión de Homologación del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día 14 de Febrero del 2011, a las 9:00 a.m. en la Sala de Conferencia de la Dirección General Administrativa Financiera, Módulo "U", planta alta, Managua, Nicaragua.

9. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-200 Reglamento General de la Ley de Contrataciones y sus Reformas, Ley No. 349, Ley No. 427.

10. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, hasta el día 04 de Marzo de 2011, dándose respuesta el día 08 de Marzo de 2011.

11. La Recepción y Apertura de las ofertas será en la Sala de Conferencias de la Dirección General Administrativa Financiera, Ubicada en el Módulo "U", Planta Alta de INATEC, Centro Cívico, Managua, Nicaragua a las 10:00 a.m. del día 18 de Marzo del año 2011, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir. Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en dólares e ir acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta del 3% del valor total de la oferta.

12. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

13. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)

Managua, 01 de Febrero de 2011. **LIC. MARVIN ARNOLDO SOLORZANO MERCADO**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES INATEC

2-2

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Reg. 1769 - M. 488969 - Valor C\$ 190.00

**AVISO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. GIP-10-2010-ENATREL**

"MONTAJE Y OBRAS CIVILES DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN 230

KV DE LA SUBESTACIÓN MASAYA A LA SUBESTACIÓN SANDINO”

Proyecto: Refuerzos de Transmisión Nacional del Proyecto SIEPAC
Préstamo/Crédito Número: Préstamo/Convenio No. 1877/BL-NI,
 Proyecto/CT No. NI-L1015

Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Sector: ENERGIA

Resumen: BIENES – País del Proyecto: Nicaragua, C.A. Número de referencia del proceso: N° GIP-10-2010-ENATREL Contrato Adjudicado por LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

OFERENTE ADJUDICADO: 1. CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V. (CYMIMEX): Juan Racine No. 112-Piso 5B, Col. Los Morales, C.P. 11510 México, D.F. **PRECIO OFERTA A LA APERTURA:** C\$ 25,415,729.34 **PRECIO OFERTA EVALUADO:** Incluye revisión de errores aritméticos y precio ofertado corregido así como descuento de 3%: C\$ 30,682,302.39 **OFERENTES EVALUADOS:** Se detalla las ofertas que cumplieron sustancialmente con lo establecido en los Documentos de Licitación (DDL), las que fueron evaluadas incluyendo revisión de errores aritméticos y precio ofertado corregido de Oferentes que se describen a continuación:

1. SERVICIOS ELÉCTRICOS Y CIVILES, S.A.: Residencial Rubenia Casa A-28. Managua, Nicaragua. PRECIO OFERTA A LA APERTURA: C\$ 39,558,874.52

PRECIO OFERTA EVALUADO: Incluye revisión de errores aritméticos y precio ofertado corregido: C\$ 37,502,527.38

2. SOCIEDAD INDUSTRIAL DE MONTAJES ELÉCTRICOS (SIME): 200 m O. y 100 m N. de Ferretería EPA. La Asunción de Belén, Heredia, Costa Rica.

PRECIO OFERTA A LA APERTURA: C\$ 38,787,435.17

PRECIO OFERTA EVALUADO: Incluye revisión de errores aritméticos y precio ofertado corregido: C\$ 38,787,435.19

3. GRUPO CODESA: Bosques de Bolonia No. 94, 50 mts al parque el Carmen Sur Oeste, Contiguo a Lugo Rent a Car, Managua, Nicaragua.

PRECIO OFERTA A LA APERTURA: C\$ 43,260,043.18

PRECIO OFERTA EVALUADO: Incluye revisión de errores aritméticos y precio ofertado corregido: C\$ 43,260,043.18

4. CONSORCIO C.C.C. FERTECNICA, S.A.: ESSO Nindirí 100 mts. Sur, Nindirí, Nicaragua.

PRECIO OFERTA A LA APERTURA: C\$ 47,177,544.09

PRECIO OFERTA EVALUADO: Incluye revisión de errores aritméticos y precio ofertado corregido: C\$ 47,177,545.16

Contratista: EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

País del Contratista: MANAGUA, NICARAGUA, C.A.

Monto de Contrato: Treinta Millones Seiscientos Ochenta y Dos mil Trescientos Dos Córdobas con 39/100 (C\$ 30,682,302.39)

Fecha de Firma del Contrato: El plazo máximo de ejecución de la contratación, será de Ocho (08) meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio.

Agencia Ejecutora: EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN

ELECTRICA (ENATREL) Ing. Estela Martínez Cerrato Gerente de Ingeniería y Proyectos Oficinas Centrales de ENATREL, Edificio ENEL CENTRAL Ubicado en Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar FAX: (505) 2278-1276 E-mail: emartinez@enatrel.gob.ni

ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO, PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 1738 - M. 294630 - Valor C\$ 285.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 013-2011
 Licitación Restringida No. 004/ANA/2010**

CONSIDERANDO

I

Que con la reciente conformación de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), y en vista de sus funciones técnico-normativas y técnico-operativas para la gestión y protección de los Recursos Hídricos Nacionales, se hace necesario elaborar a corto plazo, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 620, “Ley General de las Aguas Nacionales, Capítulo II, artículos 90, 91 y 92, el Reglamento del Fondo Nacional del Agua; así como el Reglamento del Registro Público Nacional de Derechos del Agua (RNDA), conforme lo establecido en el Capítulo V, artículos 37, 38, 39 y 40 de la referida Ley No. 620, y artículo 41 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley No. 620.

II

Que en atención a lo establecido en el considerando anterior, el suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), solicitó la publicación de la Licitación Restringida No. 004/ANA/2010: “**Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración del Reglamento del Registro Público Nacional de Derechos de Agua (RNDA) y del Reglamento del Fondo Nacional del Agua**”, lo cual fue realizado en Las Gacetas Nos. 228 y 230, con fechas del veintinueve de noviembre y uno de diciembre del año dos mil diez, respectivamente.

III

Que habiéndose puesto a disposición del público en general de forma gratuita los TDR’S objeto de la referida licitación y una vez presentadas las correspondientes expresiones de interés, con fecha del veintitrés de diciembre del año dos mil diez, el suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió Resolución Administrativa No. 018-2010, mediante la cual se conformó el Comité de Licitación Restringida No. 004/ANA/2010.

IV

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto No. 21 – 2000, Reglamento General de la Ley No. 323, con fecha del siete de enero del presente año, el Comité de Licitación procedió a revisar y evaluar las expresiones de interés presentadas por las firmas consultoras: V&R CONSULTORES S.A., UNIVERSIDAD PAULO FREIRE EN CONSORCIO CON INSTITUTO AMBIENTAL CENTROAMERICANO y QUENCA CONSULTING GROUP S.A.; constatando que la expresión de interés presentada por QUENCA CONSULTING GROUP S.A., fue la única que cumplió con todos los requisitos mínimos establecidos previamente en los TDR’S, por lo que, dicho Comité, procedió a emitir la correspondiente Acta de Precalificación de Expresión de Interés, la cual fue notificada a todas y cada una de las partes interesadas.

V

Que una vez cumplido el plazo establecido por ley para que las partes pudieran impugnar la correspondiente Acta de Precalificación de Expresión de Interés, con fecha del catorce de enero del presente año, el Comité de Licitación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, 38, 55, 56 y 57 de la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado; y artículos 28, 30, 79, 83, 90, 94, 101, 105, 107 y 127 del Decreto No. 21 – 2000, Reglamento General de la Ley No. 323, recomendó a ésta máxima autoridad, adjudicar la contratación de la Licitación Restringida No. 004/ANA/2010:

“Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración del Reglamento del Registro Público Nacional de Derechos de Agua (RNDA) y del Reglamento del Fondo Nacional del Agua”, a la firma consultora “QUENCA CONSULTING GROUP S.A.”.

PORTANTO;

La AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA), en uso de las facultades conferidas por el artículo 24 de la Ley No. 620, “Ley General de Aguas Nacionales”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169, del día martes 04 de septiembre 2007, y los artículos 16 y 17 del Decreto No. 44-2010, “Reglamento de la Ley General de Aguas Nacionales”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 150 y 151 del 9 y 10 de agosto, respectivamente; así como lo dispuesto en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado”, y sus Reformas Nos. 349 y 427, y artículo 84 del Decreto No. 21 – 2000, “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado”, y de conformidad a la Resolución A.N. No.002-2010, Nomenclatura del Director de la Autoridad Nacional del Agua, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 160, del día lunes 23 de Agosto 2010;

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la Recomendación de Adjudicación realizada por el Comité de Licitación.

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Restringida No. 004/ANA/2010: “Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración del Reglamento del Registro Público Nacional de Derechos de Agua (RNDA) y del Reglamento del Fondo Nacional del Agua”, a la firma consultora QUENCA CONSULTING GROUP S.A.

TERCERO: Solicitar a QUENCA CONSULTING GROUP que de previo a la firma del contrato, presente fotocopia debidamente certificada por Notario Público de la Escritura de Constitución de la Sociedad QUENCA CONSULTING GROUP S.A., así como del Poder de quien ostente la Representación Legal de la misma.

CUARTO: Delegar la firma del correspondiente contrato al Director Administrativo Financiero, Lic. Néstor Paiz, Director Administrativo Financiero. **NOTIFIQUESE.**

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y quince minutos de la tarde del veinticinco de enero del año dos mil once. **Cro. Luis Ángel Montenegro P.**, Ministro-Director - Autoridad Nacional del Agua (ANA).

**CONSEJO REGIONAL AUTONOMO
DEL ATLANTICO NORTE**

Reg. 1731 – M. 294524 – Valor C\$ 2, 945.00

**REGION AUTONOMA DEL ATLANTICO NORTE
RESOLUCION No. 06-03-11-2010**

El Consejo Regional Autónomo de la Región Autónoma del Atlántico Norte de la República de Nicaragua, en uso de las Atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República, el Estatuto de Autonomía de las Dos Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua (Ley N°28), su Reglamento, y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Atlántico Norte, ha dictado la siguiente Resolución sobre:

EXONERACION DE PAGO DE CONCESIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS INTERMUNICIPAL EN LA REGION AUTONOMA DEL ATLANTICO NORTE (RAAN)

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con el Capítulo II, Arto.181 Cn. y el Arto.8, numeral 1 y 2 de la Ley 28, Estatuto de Autonomía de las dos Regiones Autónomas de la costa Atlántica de Nicaragua publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 238 de 30 de Octubre de 1987 y su reglamento; donde señala que es atribución

del Consejo Regional participar en la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo nacional en su región, a fin de armonizarlos con los intereses de los Pueblos y comunidades Étnicas de la Costa Atlántica.

II

Que la ley 524, Ley General de Transporte Terrestre publicada en la Gaceta diario oficial No 72 del 14 de Abril del año 2005, en el Arto. 40, en la parte conducente, establece que el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) es el ente regulador del servicio público de Transporte Terrestre a nivel Nacional. En el caso de las Regiones Autónomas el MTI debe coordinar los aspectos del transporte intermunicipal con base a lo dispuesto en la Ley 28, artículo 8 del Estatuto de la Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua.

III

Que en el proceso de consulta para la elaboración de la Ley 524, la RAAN no fue tomada en consideración, y al entrar en vigencia dicha Ley no se efectuó la debida coordinación por las Autoridades correspondientes, lo que ha dejado en desventaja a los transportistas del subsector terrestre de pasajeros de la región en cuanto a la obtención de los derechos adquiridos y otros beneficios que debieron materializarse con el otorgamiento de las concesiones en los seis meses posteriores a la entrada en vigencia de la Ley.

IV

Que es a partir del año 2007, que el Consejo Regional Autónoma del Atlántico Norte (CRAAN) y el organismo rector MTI han establecido las coordinaciones necesarias, para implementar el proceso de ordenamiento que permita la legalización definitiva del subsector Transporte anteriormente mencionado, teniendo como producto la resolución No. 74-11-03-2009 del once de marzo del año 2009 que mandata la conformación de una comisión técnica con el objetivo de determinar la cantidad de transportistas del subsector transporte que tienen los derechos adquiridos y una comisión especial que avale los resultados de la comisión técnica, para la obtención de resolución de concesión por parte del Ministerio de Transporte e Infraestructura.

V

Que es principio de la presente administración gubernamental, regresar los derechos conculcados, a los diferentes sectores sociales y existiendo precedentes sobre el reconocimiento de los derechos de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas sobre la tenencia de la tierra, es imperativo reconocer el derecho adquirido por los transportistas terrestres intermunicipal de pasajeros de la Región Autónoma del Atlántico Norte.

VI

Que habiéndose cumplido el proceso de selección de transportistas existe un registro de 103 transportistas con derechos adquiridos, que solicitaron sus concesiones, debe este organismo regional pronunciarse en lo relacionado con el pago del valor de las concesiones establecido en la Ley 524 su reglamento Decreto 42- 2005 y sus reformas Ley 616.

PORTANTO

De conformidad a las consideraciones técnico jurídicas, y con fundamentos de los Artos. 181 Con, La Ley de Autonomía Arto. 8 numeral 1 y 2, Artos 40, 91 de la Ley 524 Ley General de Transporte Terrestre.

RESUELVE

Arto. 1.- Habiendo sido dictaminados positivamente por la comisión técnica y debidamente avalados por la comisión especial los derechos adquiridos por los transportistas, se declaran como transportistas con derecho a la concesión de conformidad con el Arto.91 de la Ley 524 a los siguientes transportistas:

N°	Nombres y Apellidos	No de Cédula	Ruta	N° de placa
1	Adolfo Antonio Mendoza	607-130661-0001T	Puerto Cabezas - Koom	S/P
2	Lilly Mae Henríquez James	607-181063-0001U	Managua - Puerto Cabezas	M - 0023
3	Lilly Mae Henríquez James	607-181063-0001U	Managua - Puerto Cabezas	M - 141

4	Lilly Mae Henríquez James	607-181063-0001U	Puerto Cabezas - Managua	M - 1956
5	Orlando Pablo Carter Rivera	610-250954-0000D	Siuna - Rosita	192-140
6	Cristian Vladimir Obregón Salgado	610-051269-0007F	Siuna - Managua	S/P
7	Joel Antonio Castellón Sánchez	610-180188-0001C	Siuna - Rosita	S/P
8	Leónidas Orozco Polanco	610-280676-0001W	Siuna - Rosita	S/P
9	Gonzalo Flores Valdez	610-010271-0000N	Siuna - Managua	S/P
10	Gonzalo Flores Valdez	610-010271-0000N	Rosita - Siuna	S/P
11	Alejandro Castellón Sánchez	610-300773-0000X	Siuna - Managua	M - 0020
12	Sergio Benavidez Benavidez	161-231275-0003Y	Naranjo - Siuna	ES - 10554
13	Álvaro Faustino López	610-060763-0001B	Siuna - Managua	S/P
14	Juan Fco.Olivas Paniagua	612-080263-0000G	Bonanza - Managua	M - 105449
15	Juan Fco.Olivas Paniagua	612-080263-0000G	Bonanza - Rosita	RN - 18
16	Juan Dionicio Ortiz Rugama	611-240565-0000H	Bonanza - Managua	S/P
17	Juan Dionicio Ortiz Rugama	611-240565-0000H	Bonanza - Rosita	S/P
18	Geral Antonio Giménez	001-030174-0000D	Bonanza - Rosita	S/P
19	Geral Antonio Giménez	001-030174-0000D	Bonanza - Managua	S/P
20	Octavio López Saens	001-150262-0023B	Bonanza - Rosita	S/P

Nº	Nombres y Apellidos	No de Cédula	Ruta	Nº de Placa
1	Fermín Leonardo Romero Olivero	612-070770-0000Y	Managua - Bonanza	S/P
2	Fermín Leonardo Romero Olivero	612-070770-0000Y	Managua - Bonanza	S/P
3	Fermín Leonardo Romero Olivero	612-070770-0000Y	Managua - Puerto Cabezas	S/P
4	Fermín Leonardo Romero Olivero	612-070770-0000Y	Managua - Puerto Cabezas	S/P
5	Fermín Leonardo Romero Olivero	612-070770-0000Y	Rosita - Puerto Cabezas	S/P
6	Luz marina Caliz	612-110653-0000T	Bonanza - Managua	S/P
7	Jaquín Tellez Mendoza	611-230469-0001D	Siuna - Rosita	S/P
8	Henry Warman Wagner	608-170185-0000F	Puerto Cabezas - Francia Sirpy	RN - 0649
9	Andrés Santiago Lam	67-230569-0003S	Puerto Cabezas - Francia Sirpy	S/P
10	German Jose Chang Quan	608-151252-000C	Waspam - Puerto Cabezas	RN - 0372
11	Florentina Zamora Matamoros	608-100662-0000X	Waspam - Puerto Cabezas	CT - 060
12	Sebastián Suarez Meza	608-101238-0000S	Waspam - Puerto Cabezas	RN - 04
13	Melvin Chow Zuniga	608-050465-0003L	Puerto Cabezas - Waspam	RN - 0437
14	Melvin Chow Zuniga	608-050465-0003L	Emergente	RN - 15
15	Jerry Martinez Muller	608-180175-0001N	Waspam - Puerto Cabezas	M - 1790
16	Nestor Thomas Muller	607-260255-0001D	Puerto Cabezas - Waspam	RN - 05
17	Florentina Zamora Matamoros	608-100662-0000X	Puerto Cabezas - Waspam	RN - 0465
18	Genaro Lewis Lopez	608-190959-0000D	Puerto Cabezas - Koom	S/P
19	Modesto Rizo Roble	610-120256-0001U	Puerto Cabezas - Rosita	RN - 0482
20	Emilia del Socorro Trujillo Blandon	610-050178-0003F	Puerto Cabezas - Rosita	RN - 0438
21	Emilia del Socorro Trujillo Blandon	610-050178-0003F	Puerto Cabezas - Rosita	200-239
22	Sebastian Suarez Meza	608-101238-0000S	Waspam - Managua	M - 2013
23	Florentina Zamora Matamoros	608-100662-0000X	Waspam - Managua	RN - 0403
24	Miguel Ingram Gutierrez	607-060253-0004Y	Puerto Cabezas - Managua	S/P

Nº	Nombres y Apellidos	No de Cédula	Ruta	Nº de Placa
1	Adolfo Rex Tally Ortega	601-241152-0004X	Managua - Puerto Cabezas	S/P
2	Melvin Chow Zuniga	608-050465-0003L	Emergente	S/P
3	Modesto Rizo Roble	610-120256-0001U	Puerto Cabezas - Rosita	RN - 0482
4	Modesto Rizo Roble	610-120256-0001U	Puerto Cabezas - Rosita	RN - 11
5	Angela Miriam Mendez Sandino	608-140763-0000H	Managua - Puerto Cabezas	S/P
6	Alfonso Dublon Liviston	608-300975-0000Q	Emergente	S/P
7	Francisco Orozco Zamora		Puerto Cabezas - Managua	S/P
8	Ramon Quant Wilfret		Puerto Cabezas - Managua	S/P
9	Rony Rodriguez		Puerto Cabezas - Managua	S/P
10	Ricardo Medina Sequeira		Puerto Cabezas - Managua	S/P
11	Betty Duncan Jonas		Puerto Cabezas - Managua	S/P
12	Gerald Antonio Jimenez	001-030174-0000D	Bonanza - Rosita	S/P
13	Yassir Carter Zeledon	610-020281-0000L	Siuna - Managua	M - 0133
14	Eduardo Castellon Sanchez	610-290567-0000Q	Siuna - Rosita	RN - 26
15	Carlos Alberto Cruz Centeno	606-300149-0000U	Alamikanban - Rosita	RN - 23
16	Lorenzo Jose Mendoza Escorcía	161-080162-0007U	Siuna - Rosita	RN - 27
17	Pastor Aguilar Martinez	603-080953-0000A	Siuna - Rosita	RN - 21
18	Manuel Salvador Duarte Jarquin	612-290973-0000K	Rosita - Bonanza	S/P
19	Manuel Salvador Duarte Jarquin	612-290973-0000K	Rosita - Managua	RN - 20
20	Leda Jarquin Manzanares	610-030364-0000M	Rosita - Bonanza	RN ES - 128
21	Jose Dolores Ruiz Morazan	612-080460-0000L	Rosita - Bonanza	RN - 09
22	Victor Olivás Reyes	325-050376-0001V	Rosita - Puerto Cabezas	M - 0024
23	Juan Ramon Urbina Jarquin	610-240862-0001C	Siuna - Puerto Cabezas	S/P
24	Francisco Leonel Monzon	001-291261-00397	Managua - Waspam	M 150-737
25	Paula Rosa Gonzales Galeano	001-140456-00009	Managua - Waspam	RN 32
26	Bartolo Isabel Suarez Jarquin		Rosita - Greyton	S/P
27	Guillermina Rodriguez Valle	610-100679-0006W	Rosita - Greyton	S/P
28	Paulina Aguinaga Garcia	610-290663-0000T	Rosita - Managua	M - 0198

Nº	Nombres y Apellidos	No de Cédula	Ruta	Nº de Placa
1	Victor Olivás Reyes	325-050376-0001V	Rosita - Managua	S/P
2	Jorge Luiz Juarez Torrez	610-190874-0000A	Rosita - Siuna	RN - 1222
3	Jaime Antonio Pereira Aguinaga	610-190874-0000A	Rosita - Managua	M - 0167
4	Bartola Isabela Juarez Torrez	610-240867-0000Y	Emergente	S/P
5	Luis Armando Barrera Molina	610-111066-0000P	Rosita - Siuna	S/P
6	Luis Armando Barrera Molina	610-111066-0000P	Rosita - Managua	RN - 19
7	Luis Orozco Jarquin	612-141058-0000Y	Rosita - Siuna	S/P
8	Maria Luisa Francis Perez	610-040459-0000X	Rosita - Siuna	S/P
9	Leonor Juarez Torrez	610-051275-0006W	Rosita - Siuna	S/P
10	Feliciano Alvarez Rocha	606-240128-0000V	Rosita - Alamikanban	ES - 168
11	Miguel Angel Lopez Rugama	441-010358-0003E	Siuna - Puerto Cabezas	S/P
12	Nestor Antonio Reyes Rugama	162-170881-0000R	Siuna - Puerto Cabezas	S/P
13	Rafael Antonio Cruz Alfaro	610-011154-0000P	Siuna - Puerto Cabezas	S/P
14	Jose Antonio Grand Centeno	611-170144-0001G	Siuna - Puerto Cabezas	M - 0020
15	Marcelo Paiba Gonzalez	612-030163-0000P	Rosita - Alamikanban	S/P
16	Marcelo Paiba obando	612-200783-0000G	Rosita - Managua	M - 2089
17	Pedro Juan Gonzalez Zamora	612-310781-0000R	Rosita - Siuna	S/P
18	Daniel de Jesus Alaniz Ruiz	488-150768-0002X	Alamikanban - Rosita	RN - 16
19	Mario Manuel Alvarez Vasquez	612-301065-0000V	Rosita - Alamikanban	RN - 22
20	Santos Andres Contreras Martinez	612-301170-0000A	Rosita - Bonanza	S/P
21	Gonzalo Mendez Gutierrez	603-100778-0002H	Sahsa - Rosita	S/P
22	Gonzalo Mendez Gutierrez	603-100778-0002H	Sahsa - Rosita	S/P
23	Rosario Jose Altamirano Manzanarez		Rosita - Sahsa	S/P
24	Erick Benjamin Blandon Carcamo		Rosita - Sahsa	S/P
25	Cristino Gutierrez Reyes	612-251077-0000U	Rosita - Sahsa	S/P
26	Luis Orozco Jarquin	612-141058-0000Y		
27	Pastor Ignacio Mayorga Benevidez	612-170867-0000T	Siuna - Puerto Cabezas	S/P

Los beneficiados, no podrán bajo ninguna figura enajenar, grabar o vender el derecho adquirido, durante la vigencia de la concesión, exceptuando cuando sirva de garantía para la renovación vehicular y sin menoscabo de los derechos hereditarios.

Arto.2.- Cada transportista se compromete ante las autoridades regionales competentes mediante escrito debidamente firmado de manera personal a otorgar el servicio gratuito a trabajadores del sector salud y educación, debidamente identificados mediante carné que será extendido por el órgano regional competente. Así como mujeres embarazadas que requieran de atención especializada en la ciudad de Managua.

Arto. 3.- Una vez aprobada la presente resolución el Consejo Regional Autónoma del Atlántico Norte (CRAAN) solicitará al Ministro de Transporte e Infraestructura gestione ante el presidente de La República la emisión del Decreto ejecutivo correspondiente que confirme en todo su contenido la presente resolución que deberá entrar en vigencia a partir de la publicación en la gaceta de dicho decreto.

Dado en la ciudad de Bilwi Puerto Cabezas, se administrativa del Consejo Regional Autónomo del Atlántico Norte, a los cuatro días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez.

Téngase como Resolución.
¡Públiques y Cúmplase!

Carlos Aleman Cunningham, Presidente de Junta Directiva Consejo Regional Atlántico Norte. **Roberto Wilson Watson**, Primer Secretario de Junta Directiva Consejo Regional Atlántico Norte.

RESOLUCIÓN No. 11-29- 11- 2010.

El Consejo Regional Autónomo de la Región Autónoma del Atlántico Norte de la República de Nicaragua en uso de las facultades que la Constitución Política de la República, la Ley 28 Estatuto de la Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe, Su Reglamento y EL Reglamento Interno ha dictado la siguiente Resolución:

"PRORROGA A LA CAPTURA DE LANGOSTA POR BUCEO,

SOLICITUD DE REFORMA AL Artos. 15, 16, DE LA LAY 613 Y CALENDARIO DE CAPTURA DE LANGOSTA Y CARACOL”.

CONSIDERANDOS

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua establece Que el Estado de Nicaragua reconoce la naturaleza Multiétnica, Pluricultural y multilingüe de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la Costa Caribe, y garantiza el goce uso y disfrute de los recursos naturales así como también el derecho de los pueblos a mantener y desarrollar su cultura, derechos que deben materializarse en coordinación con las administraciones públicas del Estado

II

Que es potestad del Consejo Regional Autónomo Atlántico Norte *regular mediante resoluciones y ordenanzas los asuntos regionales que le competen, y participar en la elaboración planificación, realización y seguimiento de las políticas y programas económicos sociales y culturales que afecten o conciernen a la Región*

III

Que la economía de la población de los litorales Norte y Sur de la región descansa fundamentalmente en el aprovechamiento de los recursos marinos existentes en cada territorio, con la que contribuyen a la economía del país y desarrollo de la nación.

IV

Que actualmente la captura de langosta se encuentra regulada en la ley 613 que expresa que la captura de langosta se debe de realizar en el periodo comprendido entre marzo a Junio de cada año empleando las técnica de trampas (NASAS) y REDES LANGOSTERAS con el fin de proteger la salud humana y las especies marinas, y prohíbe de manera expresa la captura de langosta por sumersión o buceo autónomo cuando vayan dirigidos a la comercialización.

V

Que en la referida Ley 613 establece que los dueños de embarcaciones deberán de convertir las embarcaciones a la modalidad de captura empleando las técnicas referidas anteriormente señalando que estas conversiones se deberán de materializar tres años después de haber entrado en vigencia la ley 613, osea a partir del año dos mil once.

VI

Que la regulación del periodo de captura de langosta establecido en la Ley 613, no ha sido suficiente para la ejecución de programas de protección y programas de reconversión ocupacional, que permita a los trabajadores dedicados a la captura de langosta por buceo, apropiarse de las técnicas para el uso de las trampas y nasas, o cualquier otra actividad. Generando de esta manera inestabilidad económica en el sector, máxime cuando en el año dos mil siete el huracán Félix destruyo todos los equipos de pesca de esta población, y que aun están en proceso de rehabilitación y reconstrucción del sector.

VII

Que materializar lo establecido en la ley 613 implicaría generar inestabilidad social en la población de las comunidades de la región, ya que estaríamos generando un clima de inestabilidad económica para la región y el país.

POR TANTO

Por las consideraciones anteriormente señaladas, en uso de las facultades que la ley nos confiere El Consejo Regional Autónomo Atlántico Norte

RESUELVE Únicamente:

UNO: Se establece el periodo de veda para la captura de langosta del primero de febrero al 31 de Mayo de cada año, en la región Autónoma Atlántico Norte.

Dos: Que la captura de Caracol en aguas del mar Caribe en la región Autónoma Atlántico Norte iniciara a partir del primero de febrero al 31 de mayo de cada año.

Tres: Que el Estado de Nicaragua considere como sujetos de crédito en las instituciones como CARUNA, BANDES y Banco Produzcamos, a los empresarios dedicados a la captura de langosta por buceo, para la inversión en equipos acordes a las condiciones exigentes para la captura de langosta por buceo profesional.

Cuatro: Solicitarle a la Honorable Asamblea Nacional reforme al artículo 16 de la Ley 613, por tiempo indefinido, el periodo que se vence el día 07 de febrero del 2011, hasta que el Estado de Nicaragua a través de los programas y ejecutado por la Institución correspondiente establezca los tiempos determinados de capacitación a la fuerza productiva y la constituya en una fuerza laboral certificada por la autoridad competente para que estos ejerzan su labor profesional.

Cinco: Que en cumplimiento con los artículos 17 y 18 de la Ley 613, en lo relativo a la seguridad ocupacional describe y ratificamos en esta resolución para el cumplimiento de los dueños de motonaves acuáticas dedicadas a la captura de langosta por buceo:

“Al Empleador que no cumpla con las disposiciones laborales de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley de Seguridad Social, Código del Trabajo, así como otras leyes laborales, disposiciones, reglamentos o normas; se le aplicarán las siguientes sanciones:

- Por primera vez: El decomiso del producto, mas una multa equivalente en Córdobas, entre dos mil a diez mil dólares.
- Por segunda vez: El decomiso del producto, más una multa equivalente en córdobas, entre cuatro mil y veinte mil dólares.
- Por tercera vez: Se le suspende la Licencia y se cierra la Empresa”.

Por lo tanto téngase como Resolución del Consejo Regional Autónomo del Atlántico Norte.

¡Publíquese y Cúmplase!

Dado en el Municipio de Siuna, sede temporal del Gobierno Autónomo, en su III Sesión Ordinaria del Periodo correspondiente, a los Veintinueve días del Mes de noviembre del Año Dos Mil Diez.

Por tanto téngase como Resolución, Publíquese y Cúmplase

Carlos Alemán C., Presidente Junta Directiva Consejo Regional Autónomo.
Roberto Wilson W., Primer Secretario Junta Directiva Consejo Regional Autónomo.

RESOLUCIÓN N° 12-28 -11-2010

El Consejo Regional Autónomo del Atlántico Norte, en uso de las facultades que le confieren la Constitución Política de la República, El Estatuto de Autonomía (Ley N° 28) y su Reglamento, Ley General del Medioambiente y los Recursos Naturales, Reglamento Interno, y otras normativas afines a la materia, emite la siguiente Resolución sobre:

“SOLICITUD DE CONCESIÓN MINERA ASA, A UBICARSE EN LOS MUNICIPIOS DE SIUNA Y BONANZA, RAAN EN 8,000 HECTAREAS” A NOMBRE DE LA EMPRESA CALIBRE MINING NICARAGUA S.A

CONSIDERANDO

I

Que es facultad de los Consejo Regionales, de conformidad con la Constitución Política de Nicaragua, el Estatuto de Autonomía de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua, la Ley General del Medioambiente y los Recursos Naturales (Ley N° 217), Normativas Técnicas, Decreto 76-2006 “Sistema de Permisos Ambientales de Nicaragua, Resolución CRAAN 19-12-12-2003, que faculta otorgar Permisos y Concesiones que contribuyan al desarrollo de las Comunidades y de la Región

II

Que en cumplimiento a los Procedimientos Administrativos, para el otorgamiento de solicitudes de concesiones, que regulan la aprobación de solicitudes dirigidas al aprovechamiento de los Recursos Naturales de la Región, la Comisión de Recursos Naturales del CRAAN y la SERENA del

Gobierno Regional, han dictaminado favorablemente, después de haber concluido con el proceso de consulta y de análisis técnico sobre la base de los requisitos que establecen en relación a ellos.

**PORTANTO
RESUELVE**

Arto. 1: Aprobar el Proyecto de Concesión Minera ASA, a favor de la Empresa CALIBRE MINING NICARAGUA S.A., a desarrollarse en los municipios de Siuna y Bonanza RAAN, en un área que comprende 8,000 ha, en cumplimiento a los procesos establecidos en las leyes nacionales.

Arto. 2: Determinar que ésta aprobación es válida únicamente para las coordenadas geográficas establecidas en documento anexo para el proyecto.

Arto. 3: Acordar que la Empresa minera CALIBRE MINING NICARAGUA S.A. previo a cualquier actividad, deberá solicitar a la SERENA, Alcaldía Municipal de Siuna y Bonanza permiso de prospección geológica y de exploración.

Arto. 4: Establecer que la Empresa CALIBRE MINING NICARAGUA S.A. deberá mantener una estrecha coordinación e información de las actividades a desarrollar dentro del área concesionada con el fin de obtener el aprobado de las mismas.

¡Publíquese y Cúmplase!

Dado en el Municipio de Siuna, sede temporal del Gobierno Autónomo, en su III Sesión Ordinaria del Periodo correspondiente, a los Veintinueve días del Mes de noviembre del Año Dos Mil Diez.

Por tanto téngase como Resolución, Publíquese y Cúmplase

Carlos Alemán C., Presidente Junta Directiva Consejo Regional Autónomo.
Roberto Wilson W., Primer Secretario Junta Directiva Consejo Regional Autónomo.

ALCALDIAS

Reg. 1737 - M. 294767 - Valor c\$ 190.00

**Alcaldía Municipal de Telica
ANUNCIO DE LICITACIÓN**

Fuente de Financiamiento: Publicación No. 07022011-01

La Alcaldía Municipal de Telica, en su carácter de Contratante con fondos financiados a través del **Transferencias Municipales de Capital, Fondos Propios y aporte de los beneficiarios**, invita a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente proyecto:

PROYECTOS	Fuente de Financiamiento	PRECIO BASE C/\$	FIANZA	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACION
Construcción de Fosas Sépticas Telica Urbano/ Etapa	Transferencias Municipales de Capital y Aporte de los Beneficiarios	5.520.000,00	2 % Mantenimiento de Oferta	500	Licitación Pública
Construcción de Disipador de Energía en el Barrio Salinas	Transferencias Municipales de Capital y Fondos Propios	4.800.000,00		500	

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el **07 al 11 de Febrero de 2011** con un horario de 7.30 am a 12:00 pm; y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió mediante un representante o personal a partir del día **14 al 16 de Febrero de 2011** en la Dirección de Obras Publicas en horas de 1:00 – 4:00 pm.

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Telica a más tardar a las **07:45 horas del día 18 de Marzo de 2011**. No serán permitidas las ofertas electrónicas, ni dolarizadas. Las ofertas que se presenten con posteridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal de Telica.

La visita al sitio del proyecto es de carácter obligatorio y se realizara el día **17 Febrero del 2011, a las 7:30 am**, punto de reunión Alcaldía Municipal de Telica (Enitel 3 ½ cuadras al Este - Telica). Luego de la visita se realizara la reunión de Homologación en sala de sesiones de la Municipalidad. En caso de dudas habrá consultas de **18 al 25 de Febrero** y las entregas de adendum será del **26 Febrero al 02 de Marzo** del corriente

Información o consultas: **Oficina Dirección de Obras Publicas**, Alcaldía Municipal de Telica. Teléfono 2318-2290, Fax 2318-2269, Email obraspublicastelica@yahoo.com **Cra. Nicolasa Vargas Campos**, Responsable de Unidad de Adquisiciones.

2-2

Reg. 1733 - M. 294688 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de El Almendro

**AVISO DE LICITACION
Publicación N°: 01-2011**

La Alcaldía Municipal de El Almendro, en su carácter de contratante con fondos provenientes de las Transferencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, invita a las personas Naturales o Jurídicas autorizadas en nuestro País para ejecutar la actividad comercial e inscritas en el Registro de Proveedores Municipales o en otros Registros Supletorios, a presentar ofertas selladas para la Contratación del Siguiente Proyecto:

Descripción	Municipio	Valor Pliego de Bases	Modalidad de Contratación
Apertura de 3 Km de camino La Frescura - La Mantequilla	El Almendro	C\$ 200.00	Licitación por Registro

Los Oferentes elegibles podrán adquirir el documento de Licitación en idioma Español, previa cancelación del mismo en la caja central de recaudación de la Municipalidad, ubicada en el costado norte del parque central. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda Nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de El Almendro. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 08 al 11 Febrero del 2011, y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las 08:30 de la Mañana a las 05:00 de la tarde.

Las Ofertas serán recibidas en la Oficina de la unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal a más tardar el día 22 de Febrero del 2011 hasta las 03:00 PM. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la sala de proyectos de la Alcaldía Municipal El Almendro.

Información o Consulta: Oficina de la unidad de Adquisiciones, Alcaldía Municipal de El Almendro, Telefax: 2583-9001; Correo Electrónico: alcalmendro11@yahoo.es

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales". **Sr. Luis Francisco González Moraga**, Alcalde Municipal El Almendro, Rio San Juan.

2-2

Reg. 1637 - M. 508110 - Valor C\$ 570.00

Alcaldía de Ciudad Sandino

CONVOCATORIA.

La Alcaldesa Municipal de Ciudad Sandino, del Departamento de Managua, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipios y sus Reformas (Ley 40 y 261), publicada en La Gaceta Diario Oficial Numero 162, del 26 de Agosto de 1997 y su respectivo Reglamento publicado en La Gaceta, Diario Oficial Numero 171, del 8 de Septiembre de 1997, hace saber a sus habitantes que el **Honorable Concejo Municipal**, en base a la Ley 616 Ley que reforma con la Ley 524 Ley

General de Transporte Terrestre, y su reglamento Decreto 42-2005 y dándole cumplimiento al arto 51 de la Referida Ley 616 y el arto 155 del **REGLAMENTO DE LEY GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DECRETO No. 42-2005**; convoca a licitación pública de Ciento Diecisiete Concesiones de Moto taxi y Cincuenta concesiones de Ciclotaxi.

II Convocatoria de Licitación Pública.

El Honorable Concejo Municipal de Ciudad Sandino promoviendo el principio de igualdad entre los Ciudadanos y dándole cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley antes referidas convoca a licitación Pública de Ciento Diecisiete concesiones de Moto taxi y Cincuenta Concesiones de Ciclo Taxi, para que presenten sus respectivas ofertas, los cuales tendrán que cumplir con las normativas requeridas, especificaciones, bases y condiciones establecidas conforme a la Ley de la Materia.

II.

Toda persona natural o jurídica, interesada en participar en la licitación pública deberá cumplir con lo establecido en la Ley 616 Ley que reforma a la Ley 524 Ley General de Transporte Terrestre y su Reglamento Decreto 42-2005.

Los Requisitos de Ley se estarán proporcionando a los interesados por parte del Departamento de Asesoría Legal de la Municipalidad a partir del día martes primero de febrero del año dos mil once, y se tendrá como ultimo día de entrega de requisitos el día veinte del mes de Febrero del año dos mil once.

Las propuestas de oferta (antes de la garantía de la oferta) deberán ser en sobre cerrado cumpliendo con los requisitos estipulados en la presente licitación pública.

Las ofertas se estarán recepcionando por la oficina encargada de la presente licitación pública, el día martes primero de marzo del corriente año a partir de las ocho de la mañana hasta las doce del medio día del mismo día.

La Respuesta a los nuevos Concesionarios se les estará notificando tres días posteriores a la presentación de oferta.

La presente Licitación Pública entrará en vigencia a partir de su publicación por el Honorable Concejo Municipal y su posterior publicación en un diario de circulación nacional.

Dado en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil once.

CECILIA BRÍGIDA ALTAMIRANO MENDOZA, ALCALDESA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD SANDINO.

CIRCULAR.

A:

Lic. Carlos Ordeñana Benavides, Responsable del Dpto. de Transporte. Lic. Aracely Ninoska Romero Donaire. Asesora Legal. Sr. Marcial Molina Orozco Representante del C.M.T. Lic. Raymundo Flores. Asesor en materia de transporte. Lic. David Antonio Narváez Blanco delgado departamental del M.T.I.

Referente: Conformación de Comité.

Fecha: Veintiséis de Enero del 2011.

Para dar inicio al proceso de Licitación Pública de Ciento Diecisiete Concesiones de Moto Taxi y Cincuenta de Ciclo Taxi, según declaratoria en base a la Ley 616 Ley que reforma a la Ley 524 Ley General de Transporte Terrestre, y su reglamento Decreto 42-2005 y en base al

CAPITULO XXIII DEL RÉGIMEN GENERAL DE CONCESIONES "DECLARATORIA", Arto 157 del Reglamento de la Ley General de Transporte, de la Máxima Autoridad, ustedes forman parte del Comité de Licitación Pública de acuerdo al Arto No. 164 de Reglamento de la Ley GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DECRETO No.42-2005, por lo que deberán asistir a todas las reuniones que sean convocados para llevar a cabo la Apertura Evaluación y recomendación de Adjudicación, de dicho proceso.

Atentamente.

CECILIA BRÍGIDA ALTAMIRANO MENDOZA, ALCALDESA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD SANDINO.

3-3

Reg. 1726 - M. 294710 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de Jinotega

CONVOCATORIA PARA LICITACION

COMPRA POR COTIZACION No.: CC-AMJ-TRANS-01-2011
ADQUISICIÓN DE 72,000 ADOQUINES Y 1,500 MEDIOS ADOQUINES PROYECTO "ADOQUINADO Y OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL CASCO URBANO DE JINOTEGA"
(ADOQUINADO Y OBRAS DE DRENAJE BARRIO VILLA LA CRUZ)

1. El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento de Compra por Cotización de Mayor Cuantía, según Resolución No. 01-2011 del Alcalde del Municipio de Jinotega, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores del Municipio y/o en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar oferta para la **Adquisición de 72,000 Adoquines y 1,500 Medios Adoquines**, el cual está contemplado en el **Proyecto "Adoquinado y Obras de Drenaje Pluvial Casco Urbano de Jinotega" (Adoquinado y Obras de Drenaje Barrio Villa La Cruz).**

2. Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de Transferencias Municipales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

3. Los bienes y servicios objeto de esta Licitación deberán ser proporcionados en el municipio de Jinotega, en un plazo nunca mayor a **45 (cuarenta) días calendarios**, contados a partir de la firma del Contrato Respectivo.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Jinotega, ubicadas "Frente al Costado Sur del Parque Central de la Ciudad de Jinotega", del día 04 al 08 de Febrero del año 2010 de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.

5. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados pueden solicitarlo vía Fax al Número **2782-6335** o por al correo electrónico **ua_amj@yahoo.com**.

6. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No.622, "Ley de Contrataciones Municipales".

Oliver Castro Pineda, Director de Obras y Mantenimiento. **Gustavo Rafael Zeledón Siles**, Asesor Legal. **Pedro Joaquin Alfaro Ortega**, Director Financiero. **Guisell Duarte García**, Directora de Planificación. **Rafael Antonio Solórzano Herrera**, Responsable de Adquisiciones de la Unidad de Adquisiciones.

Jinotega, 27 de Enero del año 2011.

2-2

Reg. 1724 - M. 488910/488908 - valor C\$ 380.00

**Alcaldía Municipal de El Viejo
Convocatoria a Licitación por Registro No. 0002/2011**

La Alcaldía Municipal de El Viejo de Conformidad con el Art. 30 de la Ley de Contrataciones Municipales Ley 622 invita a todas las personas Naturales y Jurídicas autorizadas para contratar con el Estado e Inscritos en el Registro de Proveedores Municipales y/o Registro Supletorio para que presenten ofertas técnicas y económicas; para la Ejecución del Proyecto denominado: **Rehabilitación de 5 Km de Camino en la Comunidad Santa Rita en el Municipio de El Viejo.**

Este proyecto será Financiado con Fondos de Transferencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Pliego de Bases y Condiciones P.B.C. estará a la venta los días Martes 08 y Miércoles 09 de Febrero del año en curso y se podrá obtener en la oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de El Viejo, ubicada en el Costado oeste del Centro de Salud José Rubí, mediante el pago en efectivo no Reembolsable de C\$ 1,000.00 (Un Mil Córdobas Netos) los que serán cancelados en caja general, en las oficinas Centrales de la Alcaldía Municipal de El Viejo, contiguo a la Policía Nacional en Horario de 8 a 5 p.m. .Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en dos tantos rotuladas como original y copia, en idioma español y valorado en moneda nacional.

Las ofertas serán recepcionadas en la Oficina de la Unidad de Adquisiciones del Plantel Municipal a más tardar el día Martes 22 de Febrero del año dos mil once a las 9 a.m...

Para cualquier consulta al respecto llamar al Teléfono: 2344-0489 Oficina Unidad de Adquisiciones.

Lic. Jorge Carrillos Cuevas, Resp. de la Unidad de Adquisiciones - Alcaldía Municipal de El Viejo.

Convocatoria a Licitación por Registro No. 0003/2011

La Alcaldía Municipal de El Viejo de Conformidad con el Art. 30 de la Ley de Contrataciones Municipales Ley 622 invita a todas las personas Naturales y Jurídicas autorizadas para contratar con el Estado e Inscritos en el Registro de Proveedores Municipales y/o Registro Supletorio para que presenten ofertas técnicas y económicas; para la Ejecución del Proyecto denominado: **Rehabilitación de 5 Km de Camino en las Comunidades las Parcelas (3km) y Kilaka (2Km) en el Municipio de El Viejo.**

Este proyecto será Financiado con Fondos de Transferencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Pliego de Bases y Condiciones P.B.C. estará a la venta los días Martes 08 y Miércoles 09 de Febrero del año en curso y se podrá obtener en la oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de El Viejo, ubicada en el Costado oeste del Centro de Salud José Rubí, mediante el pago en efectivo no Reembolsable de C\$ 1,000.00 (Un Mil Córdobas Netos) los que serán cancelados en caja general, en las oficinas Centrales de la Alcaldía Municipal de El Viejo, contiguo a la Policía Nacional en Horario de 8 a 5 p.m. .Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en dos tantos rotuladas como original y copia, en idioma español y valorado en moneda nacional.

Las ofertas serán recepcionadas en la Oficina de la Unidad de Adquisiciones del Plantel Municipal a más tardar el día Martes 22 de Febrero del año dos mil once a las 9 a.m...

Para cualquier consulta al respecto llamar al Teléfono: 2344-0489 Oficina Unidad de Adquisiciones.

Lic. Jorge Carrillos Cuevas, Resp. de la Unidad de Adquisiciones Alcaldía Municipal de El Viejo.

2-2

Reg. 1773- M. 294797 - Valor C\$ 380.00

Alcaldía Municipal de Matagalpa

Publicación de Licitación Publica

La Alcaldía Municipal de Matagalpa, en su carácter de Contratante a través del departamento de Adquisiciones invita a proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado y/o el Registro de Proveedor Municipal a presentar ofertas para la compra de los siguientes materiales:

Descripción	Municipio	PRECIO BASE	VALOR DEL PLIEGO	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fuente de Financiamiento	MODALIDAD DE CONTRATACION	Día y hora Límite de presentación de Oferta
ADQUENADO DE CARRETERA A SOLINGALPA	Matagalpa	C\$ 4,300,000.00	C\$ 300.00	C\$ 43,000.00	propios	Licitación Pública	Lunes 14 de Marzo a las 10:00 AM

Las Ofertas deberán ser presentadas a más tardar el **día Lunes 14 de Marzo del 2011 a las 10:00 a.m en las oficinas de la unidad de Adquisiciones** ubicado en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de Matagalpa, Biblioteca del Banco Central I c. al Oeste, cualquier información o consultas adicional solicitarla a la Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Matagalpa, o al Teléfono 2772-2780, Ext: 127 Email adquisicionesalmat@gmail.com , Telefax: 2772-0208. **Estos materiales deberán ser entregados en la bodega del plantel Municipal.**

Matagalpa, 01 de Febrero del 2011.

LIC. ALEJANDRINA MEDRANO S., RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**AVISO DE LICITACIÓN
Publicación de Licitación Publica**

La Alcaldía Municipal de Matagalpa, en su carácter de Contratante a través del departamento de Adquisiciones invita a contratistas inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado y/o el Registro de Proveedor Municipal a presentar ofertas para la ejecución del siguiente Proyecto:

Descripción	Municipio	PRECIO BASE	VALOR DEL PLIEGO	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fuente de Financiamiento	MODALIDAD DE CONTRATACION	Día y hora Límite de presentación de Oferta
COMPRA DE 10670.00 LAMINAS DE ZINC DE 8 PIE CALIBRE 26 STÁNDAR Y 2668 LIBRAS DE CLAVOS	Matagalpa	C\$ 2,774,150.30	C\$ 0.00	C\$ 27,741.50	Fondo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y propios	Licitación Pública	Lunes 14 de Marzo a las 10:00 AM

Las Ofertas deberán ser presentadas el **día Lunes 14 de Marzo del 2011 a más tardar a las 10:00 a.m en el Auditorio Municipal** ubicado en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de Matagalpa, Biblioteca del Banco Central I c. al Oeste, cualquier información o consultas adicional solicitarla a la Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Matagalpa, o al Teléfono 2772-2780, Ext: 127 Email adquisicionesalmat@gmail.com , Telefax: 2772-0208.

Matagalpa, 01 de Febrero del 2011.

LIC. ALEJANDRINA MEDRANO S., RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

2-1

Reg. 1775 - M. 294860 - Valor C\$ 570.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL NORTE

**DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA, NICARAGUA
ANUNCIO DE LICITACIÓN**

Publicación No.01 AMSP

La **Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte del Departamento de Chinandega, República de Nicaragua** entidad adjudicadora a cargo de

realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de licitación compra por cotización invita a los proveedores inscritos en el registro de proveedores del municipio de San Pedro del Norte, y de otros municipios legalmente inscritos, a presentar ofertas en sobres sellados para la ejecución del proyecto denominado: **“Mejoramiento de Camino Loma Verde”** ha ejecutarse en diferentes comunidades de este municipio.

La contratación es financiada con **Fondos de Transferencias Municipales**. La **Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte** en su carácter de Contratante con **Fondos de Transferencias Municipales**. Invita a todas las personas naturales o jurídicas interesadas a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente proyecto:

PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Mejoramiento de Camino Loma Verde	SAN PEDRO DEL NORTE	C\$ 150.00	Compra por Cotización

Los oferentes elegibles deberán manifestar su interés de participación en el concurso licitatorio al correo electrónico mostrado al final de este anuncio, y podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad; con esta acción quedarán oficialmente registrados en la lista de participación. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en córdobas, **en efectivo**. El documento estará a la venta de manera digital e impresa el día **08/02/2011** y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante el día **10/02/2011** en horas de oficina en el área de adquisiciones, deberá presentar recibo de caja. Las ofertas deberán presentarse en idioma Español. Las ofertas serán recepcionadas y aperturas el día **21/02/2011** a las 09 a.m y serán evaluadas en el auditorio de la Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte el día **22/02/2011** en horas de oficina. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posteridad a este plazo serán rechazadas. La aprobación y adjudicación del proyecto estará a cargo del **Sr. Moisés Armando Martínez Corrales** (Alcalde Municipal) de San Pedro del Norte.

Información o consultas: Oficina Unidad Técnica Municipal, Ing. Hernán Pérez Escalante, Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte. COSTADO SUR DEL PARQUE MUNICIPAL. Teléfono 8935-7444 - 8386-4656. Email. hermanpees66@yahoo.com.

Dado en la ciudad de San Pedro del Norte, a los cuatro días del mes de febrero del 2011. **Sr. Moisés Armando Martínez Corrales**, ALCALDE MUNICIPAL SAN PEDRO DEL NORTE

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Publicación No.02 AMSN.

La **Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte del Departamento de Chinandega, República de Nicaragua** entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de licitación compra por cotización invita a los proveedores inscritos en el registro de proveedores del municipio de San Pedro del Norte, y de otros municipios legalmente inscritos, a presentar ofertas en sobres sellados para la ejecución del proyecto denominado: **“Autoconstrucción de viviendas”**. La contratación es financiada con **Fondos de Transferencias Municipales**.

La **Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte** en su carácter de Contratante con **Fondos de Transferencias Municipales**. Invita a todas las personas naturales o jurídicas interesadas a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente proyecto:

PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Autoconstrucción de viviendas	SAN PEDRO DEL NORTE	C\$ 150.00	Compra por Cotización

Los oferentes elegibles deberán manifestar su interés de participación en el concurso licitatorio al correo electrónico mostrado al final de este anuncio, y podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad; con esta acción quedarán oficialmente registrados en la lista de participación. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en córdobas, **en efectivo**. El documento estará a la venta de manera digital e impresa el día **08/02/2011** y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante el día **10/02/2011** en horas de oficina en el área de adquisiciones, deberá presentar recibo de caja. Las ofertas deberán presentarse en idioma Español. Las ofertas serán recepcionadas y aperturas el día **21/02/2011** a las 1.00 pm y serán evaluadas en el auditorio de la Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte el día **23/02/2011** en horas de oficina. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posteridad a este plazo serán rechazadas. La aprobación y adjudicación del proyecto estará a cargo del **Sr. Moisés Armando Martínez Corrales** (Alcalde Municipal) de San Pedro del Norte.

Información o consultas: Oficina Unidad Técnica Municipal, Ing. Hernán Pérez Escalante, Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte. COSTADO SUR DEL PARQUE MUNICIPAL. Teléfono 8935-7444 - 8386-4656 . Email. hermanpees66@yahoo.com.

Dado en la ciudad de San Pedro del Norte, a los cuatro días del mes de febrero del año 2011. **Sr. Moisés Armando Martínez Corrales**, ALCALDE MUNICIPAL SAN PEDRO DEL NORTE

AVISO DE LICITACIÓN

Publicación No.03 AMSP

La **Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte del Departamento de Chinandega, República de Nicaragua** entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de licitación compra por cotización invita a los proveedores inscritos en el registro de proveedores del municipio de San Pedro del Norte, y de otros municipios legalmente inscritos, a presentar ofertas en sobres sellados para la ejecución del proyecto denominado: **“Construcción de puente peatonal en comunidad los Araditos”**. La contratación es financiada con **Fondos de Transferencias Municipales**.

La **Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte** en su carácter de Contratante con **Fondos de Transferencias Municipales**. Invita a todas las personas naturales o jurídicas interesadas a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente proyecto:

PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Construcción de puente peatonal en comunidad los Araditos	SAN PEDRO DEL NORTE	C\$ 150.00	Compra por Cotización

Los oferentes elegibles deberán manifestar su interés de participación en el concurso licitatorio al correo electrónico mostrado al final de este anuncio, y podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad; con esta acción quedarán oficialmente registrados en la lista de participación. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en córdobas, **en efectivo**. El documento estará a la venta de manera digital e impresa el día **08/02/2011** y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante el día **10/02/2011** en horas de oficina en el área de adquisiciones, deberá presentar recibo de caja. Las ofertas deberán presentarse en idioma Español. Las ofertas serán recepcionadas y aperturas el día **22/02/2011** a las 4.00 pm y serán evaluadas en el auditorio de la Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte el día **25/02/2011** en horas de oficina. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posteridad a este plazo serán rechazadas. La aprobación y adjudicación del proyecto estará a cargo del **Sr. Moisés Armando Martínez Corrales** (Alcalde Municipal) de San Pedro del Norte.

Información o consultas: **Oficina Unidad Técnica Municipal, Ing. Hernán Pérez Escalante**, Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte. COSTADO SUR DEL PARQUE MUNICIPAL. Teléfono 8935-7444 - 8386-4656 Email. hermanpees66@yahoo.com.

Dado en la ciudad de San Pedro del Norte, a los cuatro días del mes de febrero del año 2011. **Sr. Moisés Armando Martínez Corrales**, ALCALDE MUNICIPAL SAN PEDRO DEL NORTE

2-1

Reg. 10099 - M. 4935222 - Valor C\$ 570.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE ESQUIPULAS

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2010

La Alcaldía de Esquipulas, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 4.417,142.95	
1	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/03/2010
2	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2010
3	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/05/2010
4	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/04/2010
5	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/04/2010
6	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/03/2010
7	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
8	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/06/2010
9	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	26/04/2010
10	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/05/2010
11	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/04/2010
12	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/03/2010
13	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/03/2010
14	7112 - Servicios de perforación, mantenimiento y cons	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/04/2010
15	2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/04/2010
16	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/04/2010
17	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/03/2010
18	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/07/2010
19	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/03/2010
20	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/08/2010
21	2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/04/2010
BIENES			C\$ 5.419,288.64	
1	3013 - Productos estructurales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/04/2010
2	3011 - Hormigón, cemento, yeso y cal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/04/2010
3	1111 - Tierra y piedra	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/04/2010
4	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/04/2010
5	4618 - Seguridad y protección personal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/04/2010
6	3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/04/2010
7	3116 - Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/04/2010
8	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/04/2010
9	3013 - Productos estructurales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/04/2010
10	3011 - Hormigón, cemento, yeso y cal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/04/2010
11	1111 - Tierra y piedra	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/04/2010
12	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/04/2010
13	4618 - Seguridad y protección personal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/04/2010
14	3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/04/2010
15	3116 - Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/04/2010
16	3013 - Productos estructurales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/05/2010
17	3011 - Hormigón, cemento, yeso y cal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/05/2010
18	1111 - Tierra y piedra	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/05/2010
19	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/05/2010

20	4712 - Equipo de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/05/2010
21	4618 - Seguridad y protección personal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/05/2010
22	3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/05/2010
23	3116 - Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/05/2010
24	7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/05/2010
25	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/05/2010
26	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/11/2010
27	3020 - Estructuras prefabricadas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/11/2010
33	3013 - Productos estructurales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/05/2010
34	1111 - Tierra y piedra	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/05/2010
35	3011 - Hormigón, cemento, yeso y cal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/05/2010
36	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/05/2010
37	3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/05/2010
38	3116 - Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/05/2010
39	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/05/2010
45	3011 - Hormigón, cemento, yeso y cal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/10/2010
46	1111 - Tierra y piedra	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/10/2010
47	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/10/2010
48	3013 - Productos estructurales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/10/2010
49	3116 - Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/10/2010
50	3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/10/2010
58	3011 - Hormigón, cemento, yeso y cal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2010
59	1111 - Tierra y piedra	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2010
60	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2010
61	3116 - Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2010
62	3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2010
63	3013 - Productos estructurales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2010
64	3011 - Hormigón, cemento, yeso y cal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/06/2010
65	1111 - Tierra y piedra	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/06/2010
66	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/06/2010
67	3116 - Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/06/2010
68	3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/06/2010
73	4713 - Suministros de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2010
74	4713 - Suministros de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/07/2010
75	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	24/02/2010
76	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/04/2010
77	1411 - Productos de papel	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/03/2010
78	1411 - Productos de papel	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	30/06/2010
79	1411 - Productos de papel	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2010
80	1411 - Productos de papel	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/11/2010
81	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2010
82	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/06/2010
83	2711 - Herramientas de mano	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/03/2010
84	2711 - Herramientas de mano	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2010
85	2711 - Herramientas de mano	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/09/2010
87	1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicida	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/07/2010
88	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	26/07/2010
89	9314 - Servicios comunitarios y sociales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/11/2010
90	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/07/2010
91	3013 - Productos estructurales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/06/2010
92	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/06/2010
93	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/06/2010
94	2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/04/2010
95	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/06/2010
96	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/06/2010
97	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/07/2010
98	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/06/2010
99	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/06/2010
100	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/06/2010
101	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/06/2010
102	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/06/2010
103	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/06/2010
104	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/07/2010
105	3013 - Productos estructurales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/07/2010
106	3013 - Productos estructurales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27/07/2010
107	3013 - Productos estructurales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	26/07/2010
108	3013 - Productos estructurales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27/07/2010

109	3013 - Productos estructurales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/07/2010
110	3013 - Productos estructurales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/04/2010
111	2510 - Vehículos de motor	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
112	3011 - Hormigón, cemento, yeso y cal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/04/2010
113	1111 - Tierra y piedra	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/04/2010
114	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/04/2010
115	3015 - Materiales para acabado de exteriores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/04/2010
116	3116 - Ferrería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/04/2010
164	2612 - Alambres, cables o arneses	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/04/2010
CONSULTORIAS			C\$ 50,000.00	
22	8113 - Estadísticas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27/04/2010
SERVICIOS GENERALES			C\$ 1,594,824.00	
117	7213 - Servicios de Construcción general	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/04/2010
118	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/04/2010
119	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/04/2010
120	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/05/2010
121	7213 - Servicios de Construcción general	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/08/2010
123	7811 - Transporte de pasajeros	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/05/2010
124	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/05/2010
125	7810 - Transporte de correo y carga	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/05/2010
127	7810 - Transporte de correo y carga	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/10/2010
129	7810 - Transporte de correo y carga	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2010
130	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2010
131	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/06/2010
132	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/09/2010
133	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2010
134	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/06/2010
135	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/09/2010
136	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/11/2010
137	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/03/2010
138	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/05/2010
139	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/09/2010
140	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/10/2010
141	7213 - Servicios de Construcción general	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2010
142	7213 - Servicios de Construcción general	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/05/2010
143	7213 - Servicios de Construcción general	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/09/2010
144	7213 - Servicios de Construcción general	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/10/2010
145	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	29/03/2010
146	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/06/2010
147	4323 - Software, programas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/04/2010
148	7810 - Transporte de correo y carga	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/03/2010
149	7810 - Transporte de correo y carga	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/05/2010
150	7810 - Transporte de correo y carga	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/08/2010
151	7810 - Transporte de correo y carga	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/11/2010
152	7811 - Transporte de pasajeros	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2010
153	7811 - Transporte de pasajeros	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2010
154	7811 - Transporte de pasajeros	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2010
155	7811 - Transporte de pasajeros	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/12/2010
156	8210 - Publicidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2010
157	8210 - Publicidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/05/2010
158	8210 - Publicidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2010
159	8210 - Publicidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/10/2010
160	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/03/2010
161	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/05/2010
162	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/09/2010
163	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/11/2010
165	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/04/2010

AUTORIZADO POR: SR. PAULINO Jarquín URBINA, ALCALDE MUNICIPAL

Reg. 10112 - M. 9436010 - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TERESA, CARAZO**PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2010**

La Alcaldía Santa Teresa, Carazo, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 1.261.000,00	
BIENES			C\$ 2.379.908,50	
1	Mejoramiento de Techo (Zinc)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/10/2010
17	compra de un Servidor	Compra por Cotización	Programa de Cooperación Alemana	12/05/2010
18	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Mixta (Fondos Nacionales / Banco	14/06/2010
21	Adquisición de 26500 adoquines	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/07/2010
22	compra de 3 Computadoras	Compra por Cotización	Programa de Cooperación Alemana	12/05/2010
23	Adquisición de Materiales de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/07/2010
24	Adquisición Rotulo Adoquinado	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
25	Adquisición Rotulo Andenes al Instituto	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/07/2010
26	Adquisición de Materiales de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2010
27	Adquisición de Materiales de Techo	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/07/2010
CONSULTORIAS			C\$	
SERVICIOS			C\$ 590.280,10	
19	Contratación servicio de Transporte Adoquin	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2010
20	Contratación de Movimiento de Tierra	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2010
28	Contratación servicio de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2010
29	Servicio para determinación resistencia adoquin	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2010
30	Contratación servicio de soldadura	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2010
31	Contratación servicio de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/07/2010

Elaborado Por: Lic. Ada Delgado Ruz, Responsable Adquisiciones. Autorizado Por: Lic. Iván Dinarte, Alcalde Santa Teresa

Reg. 10104 - M. 9242930 - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CONQUISTA**PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2010**

La Alcaldía de La Conquista, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Primera Modificación del Programa General de Adquisición del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 1.469.853,00	
1	Contratada para electrificación rural de las comunidades del sector 2. MEM/Alcaldía municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2010
5	Reparación de Camino San Pablo El Pastor.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/05/2010
6	Rehabilitación de Campo de Baseboll La Conquista	Contratación Directa	Fondos Nacionales	14/06/2010
7	Construcción de granja avícola Nance Santa Elena	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/06/2010
BIENES			C\$ 3.668.140,00	
23	Compra de materiales para construcción de viviendas Fase II	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/06/2010
24	Compra de materiales para construcción de viviendas Fase I	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2010
25	Compra de equipos para instalación de sistema de riego.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/10/2010

Elaborado por: Marlon Umaña Vargas, Responsable de Adquisiciones, Alcaldía la Conquista Carazo. Autorizado por: Ramón López Gómez, Alcalde Municipal, Alcaldía la Conquista Carazo

Reg. 14414 - M. 0036801 - Valor C\$ 290.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUINEA**PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2010**

La Alcaldía Municipal de Nueva Guinea, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 4.084.892,14	
1	Rehabilitación de Camino Yolama-La Goya	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2010
2	Rehabilitación de Camino Rural Unión La Florida	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/09/2009
3	Construcción de Camino San Antonio-San Ramón	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/10/2010
4	Construcción de 3Km de Camino San José - las Minas	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/03/2010
5	Construcción de 04 Km de Camino Naciones Unidas-Nuevo Horizonte	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2010
6	Rehabilitación de 2Km de Camino Verdún-La Corina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2010
7	Rehabilitación de 07Km de Camino Nuevo San Antonio-San Isidro	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/01/2010
8	Príncipe de Paz II Etapa (INVUR)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/01/2010
9	Construcción de Sistema de Agua Potable La Ceiba	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/09/2010
10	Construcción de Sistema de Agua Potable Los Pintos	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/09/2010
11	Construcción de Celda de la Policía Nacional	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2010
12	Programa de Apoyo al Turismo local en Nueva Guinea	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2010
13	Contrapartida Mini Central Hidro eléctrica Polo de Desarrollo Daniel Guido	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2010
14	Contrapartida Mini Central Hidro eléctrica Polo de Desarrollo San José de Punta Gorda	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2010
15	Contrapartida Mini Central Hidro eléctrica Polo de Desarrollo San José de Punta Gorda	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2010
16	Rehabilitación de Equipos del Módulo de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/08/2010
17	Construcción de Oficinas de Medio Ambiente y acceso a la Información Pública	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2010
18	Construcción de Puente Vehicular Los Pintos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/01/2010
19	Rehabilitación y Acondicionamiento de Parques Zona N° 5.6 y 7	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2010
20	Mejoramiento de Calles del Casco Urbano	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
21	Mejoramiento del sistema de Recolección de Desechos sólidos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2010
22	Bacheo de Camino Nuevo León Puerto Príncipe	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/08/2010
23	Mejoramiento de Oficinas Centrales	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2010
24	Construcción de Cancha Col. La Esperanza	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2010
BIENES			C\$ 1.377.958,00	
1	Maquinaria y Equipo	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/01/2010
1	Atender a los niños, adolescentes y jóvenes en las diferentes necesidades	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/01/2010
2	Atender a los niños, adolescentes y jóvenes en las diferentes necesidades	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/01/2010
3	Atender a los niños, adolescentes y jóvenes en las diferentes necesidades	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/01/2010
25	Adquisición de 04 Motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2010
26	Adquisición de vehículo Gobierno Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2010
27	Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2010
CONSULTORIAS			C\$ 100.000,00	
	consultoría para Proyectos de preinversión	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2010
SERVICIOS GENERALES			C\$ 200.000,00	
4	Hacer efectiva la recolección de Basura y Transporte de los desechos sólidos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/01/2010
5	Atender a los niños, adolescentes y jóvenes en las diferentes necesidades	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/01/2010

Elaborado por: Lic. Juan Antonio Hernández Castellón, Responsable de Unidad de Adquisiciones.
Autorizado por: Ing. Denis Obando Marín, Alcalde Municipal de Nueva Guinea.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 13766 – M. 0036853 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la página 314, tomo II del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería Agroforestal, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

FERNANDO GUTIÉRREZ TALAVERA, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería Agroforestal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de Mayo del año 2010. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano Ing. Diogenes Solorzano .

Es conforme. Bluefields, 24 de Mayo del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 13767 – M. 0036925 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 22 Tomo X Partida 6689 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

NADIA MARCELA GUTIÉRREZ VARGAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. Por tanto: Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del dos mil diez.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, doce de agosto del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 13768 – M. 0036907 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2364, Página 042 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

STEPHANIA VALENZUELA BLANDON, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **INGENIERO INDUSTRIAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veinte días del mes de Agosto del año dos mil Diez Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Managua dos de Septiembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 13769 – M. 0036933 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la página Sesenta y Cinco, tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

ROMMEL JOSÉ CENTENO VARELA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los Veintiséis días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez. El Rector de la Universidad, Alvaro Alberto Fajardo Salgado, el Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme. Chinandega, Veintiséis de Agosto del año dos mil Diez, Lic. Damaris del Rosario Vidaurre Carranza, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 13770 – M. 0036937 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 896 Tomo II Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA BRAVO CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de Diciembre del 2004. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 06 de Septiembre del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Directora Registro y Control Académico.

Reg. 13784 – M. 0036988 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 496, Tomo VIII, Partida 5114 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

JONY JOSÉ TALAVERA MARTÍNEZ natural de Rivas Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil ocho El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 13785 – M. 0036940 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 045, Tomo X, Partida 6758 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

JORGEDANILO PORTOCARRERO ARGUELLO, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Master en Métodos de Investigación Social Cualitativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veintiuno de agosto del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 13786 – M. 0036967 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 02 Página 111, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ABELARDO JOSÉ CUBAS GONZÁLEZ natural de Boaco Departamento de Boaco República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Un días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diez Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 13788 – M. 0036969 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 04, Página 111, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARCOS JOSÉ SOZA CUBAS. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Cuatro días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diez. Rector de la universidad: Dra. Olga María del S Soza Bravo, Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad: Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. Lic. Ricardo Lara Silva. Dir. Registro Académico Central. UPONIC.

Reg. 13789 – M. 0036943 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 488, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SILVIA EVELIN ESPINOZA TERCERO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Materno Infantil** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veintiocho días del mes de Junio del dos mil Diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 28 de Junio de 2010. Director.

Reg. 13790 – M. 0036953 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 141, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RAQUEL CAROLINA ORTEGA PATTERSON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Nueve días del mes de Julio del dos mil Diez El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de Julio del 2010. Directora.

Reg. 13793 – M. 0036939 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 26 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NEYSI MARBELLA MUNGUÍA LÓPEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Guardián.”

Es conforme. León, 29 de Septiembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda. Director de Registro, UNAN-LEON

Reg. 13791. – M. 0036955. – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 104 Partida No. 53, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ISABEL DEL CARMEN JIMÉNEZ MALESPÍN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El

Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil diez. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 466 Partida No.233, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ISABEL DEL CARMEN JIMÉNEZ MALESPÍN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de 2010. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 13792 – M. 0036944 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1314, Folio 339, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

PATRICIA CAROLINA MIRANDA SOLANO, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de Diciembre del dos mil Ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, Veinte de Diciembre del 2008.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 13794 – M. 0036950 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector, de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo III, Libro de Registro Uno, Folio ochenta y seis, Asiento ochocientos treinta y cuatro, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el título que dice: “**Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM.**

MILDRED JARISA PALMA SOMARRIBA ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Febrero del dos mil diez. (f) Rectoría: Dr. Álvaro Banchs; (f) Vicerrectoría: Mba. Jonathan Banchs González; (f) Secretaria General, Mba. Erika Banchs González.”

Es conforme original. Managua, 3 de Septiembre del dos mil diez. Mba. Erika Banchs González, Secretaria General.

Reg. 13795 – M. 0036975 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 060, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

JACQUELINE DE LOS ANGELES BORGE ARAICA natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría. Pública y Finanzas, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del año.2010. Lic. Janneth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 13796 – M. 0036980 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento Número 34 de la Página 21 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

ORLANDO FRANCISCO ROMERO VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez.

Es conforme, Managua, a los Treinta días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 13797 – M. 0036987 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 188, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. **POR CUANTO:**

DIANA FABIOLA GUTIÉRREZ ABURTO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Lic. Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, Managua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 13798 – M. 5113612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 182 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

WILMORMANUEL SANDOVAL GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los Doce días del mes de Mayo del año Dos Mil Diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 12 de Mayo del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 13799 – M. 0036996 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0841, Folio 029, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Administración, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

GUISELA MARIA RUIZ DIAZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Empresas con Énfasis en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de Agosto del año dos mil diez.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón, Secretaria General Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 21 días del mes de Agosto de 2010. Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.